



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Análisis de las intervenciones del Estado, para la
erradicación de la minería ilegal en el departamento de
Madre de Dios, 2010 – 2017

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Br. Jorge Arturo, Salhuana Cavides

ASESORA:

Mg. María del Carmen Emilia, Ancaya Martínez

SECCIÓN

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas públicas

LIMA-PERÚ

2019



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

LA BACHILLER: **SALHUANA CAVIDES, JORGE ARTURO**

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES DEL ESTADO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, 2010- 2017.

Fecha: 26 de enero de 2019

Hora: 14:00 p.m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dr. Ochoa Tataje Freddy Antonio

Firma:

SECRETARIO: Dra Mendoza Retamozo Noemi

Firma:

VOCAL: Mg. Ancaya Martínez Maria del Carmen Emilia

Firma:

V.B'

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

Aprobado por Unanimidad

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:



*Estilo APA
Referencias Bibliográficas*

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

Estilo APA



Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

Dedicatoria

A mi esposa Susy y mi hija Camila

A mis hermanos: Rafael, Eduardo, Diana y Roger

Agradecimiento

A nuestra correctora Dra. Eliana Soledad Castañeda Núñez, por su gran vocación pedagógica y notable dedicación que fue imprescindible a lo largo de nuestro trabajo investigador.

A nuestra asesora Mg. María del Carmen Ancaya Martínez por su visión, empuje y decisión motivadora para culminar la tesis en los tiempos previstos.

Al docente Dr. Juan Carlos Cielo Flores por sus enseñanzas inspiradoras para el ejercicio intelectual e investigativo.

A todos nuestros compañeros de la maestría, que, a pesar de sus avatares propias de toda relación social formamos un buen grupo, especialmente aquel que establecimos, mediatizados a través de tertulias bohemias: Chumpitaz, Delgadillo, Pumacayo, Rosado, Yauri, Rodríguez, y Del Águila, que hizo muy llevadero y adicionó aprendizaje en esos intensos tres semestres que compartimos.

A nuestra colega Miriam Villavicencio Ramírez (QEPD) por dejarnos su gran tesón y ejemplo invaluable de vida

Declaratoria de autenticidad

Yo, Jorge Arturo Salhuana Cavides. estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Ate; declaro que el trabajo académico titulado "Análisis de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010 -2017", está presentada, en 128 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión pública. Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima 26 de enero de 2019



Br. Jorge Arturo Salhuana Cavides

DNI 25704620

Presentación

Señor presidente

Demas señoras integrantes del jurado

Presento la Tesis titulada: “Análisis de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010 - 2017”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado académico de Maestra en Gestión pública.

Esperando que los aportes del minucioso estudio contribuyan en parte a la solución de la problemática de la Gestión Pública en especial en los aspectos relacionados a la Gestión de políticas públicas frente a los problemas generados por la actividad minera ilegal en el país

Nuestra pesquisa se ha estructurado en seis capítulos teniendo en cuenta el esquema de investigación sugerido por la universidad.

Se inicia con la introducción. En el segundo capítulo se detalla el Método. En el tercer capítulo se exponen los resultados. En el cuarto capítulo hacemos la discusión de los resultados. En el quinto se precisan las conclusiones. En el sexto capítulo se adjuntan las recomendaciones planteadas.

Finalmente reseñamos las referencias y anexos de la presente investigación.

El autor.

Índice

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
Glosario	xiii
I. Introducción	14
1.1. Aproximación temática	15
1.1.1. Antecedentes internacionales	17
1.1.2. Antecedentes nacionales	21
1.2. Marco teórico	27
1.3. Formulación del problema	45
1.3.1. Problema General	47
1.3.2. Problemas Específicos	47
1.4. Justificación del estudio	48
1.4.1. Implicaciones prácticas	48
1.4.2. Valor teórico	48
1.4.3. Relevancia	48
1.4.4. Contribución	49
1.5. Objetivos de trabajo	49
1.5.1. Objetivo General	49
1.5.2. Objetivos Específicos	49
II. Método	50
2.1. Diseño de investigación	51
2.2. Métodos de muestreo	51
2.3. Rigor científico	53
2.4. Análisis cualitativo de los datos	53
2.5. Aspectos éticos	54
III. Resultados	55

IV. Discusión	77
V. Conclusiones	83
VI. Recomendaciones	87
Referencias	90
Anexos	98
Anexo 1	99
Artículo Científico	99
Anexo 2:	120
Declaración jurada de autoría y autorización para la publicación del artículo científico	120
Anexo 3:	122
Fotos de Violencia excesiva y abusos en interdicciones, dentro del corredor minero	122
Anexo 4.	124
Fotografías del enclave minero ilegal, La Pampa	124

Índice de tablas

Tabla 1. Relación entre el PBI del sector minero entre el PBI total de Madre de Dios	62
Tabla 2. Tasa de crecimiento promedio anual de la población censada, según departamento, 1993-2017	63
Tabla 3. Producción estimada de oro, por minería artesanal en Madre de Dios del 2008 al 2017	72
Tabla 4. 2010-2017, Producción Nacional de oro por regiones de los 5 primeros, de 18 con mayor volumen en toneladas.	74
Tabla 5. Triangulación de los instrumentos utilizados	75

Índice de figuras

Figura 1. Componente del Desarrollo Sostenible	40
Figura 2. Deforestación en Madre de Dios por minería aurífera (enero-junio 2018)	46
Figura 3. Ampliación de zona Deforestada en la Pampa de enero a junio 2019	47
Figura 4. Perú: relación entre el número de interdicciones y el número de personas investigadas por fiscalía por delitos de minería ilegal.	60
Figura 5. Valor porcentual de las actividades económicas del PBI de Madre de Dios, 2010 y 2017. Valores a precios constantes de 2007	61
Figura 6. Relación del PBI de Madre de Dios frente al componente minero, 2010-2017	62
Figura 7. Perú: Presupuesto para combatir la minería ilegal versus gasto en formalización minera	66
Figura 8. Deforestación por la actividad minera aurífera en Madre de Dios de 1985 a 2017	69
Figura 9. Producción de oro por minería artesanal en Madre de Dios 2010, 2017 (en toneladas)	73
Figura 10. Relación entre la producción anual de oro en toneladas de Arequipa y Madre de Dios, 2010-2017.	74

Resumen

El departamento de Madre de Dios (MDD) tiene tantas riquezas renovables como no renovables, motivo de orgullo, reto y oportunidad para su pueblo; una de ellas es el oro, que no ha significado bendiciones para su desarrollo sostenible, aunque también representó fortuna y en muchos, la única de progreso económico, por su condición de excluidos de la economía formal.

Desde mediados del 2005 se ha iniciado una desordenada y anárquica explotación aurífera, denominada: minería ilegal, que el Estado peruano trató de solucionarlo a través de diversas intervenciones desde el 2010, objetivo del presente estudio, determinar la eficacia de dichas acciones, a través de un enfoque cualitativo, usando como herramientas, el marco legal, la experiencia de vida del investigador y estadísticas.

Se concluye que toda la legislación dada para la erradicación de la minería ilegal no ha sido eficaz y más por el contrario han significado un perjuicio en distintos sectores y ámbitos de MDD; a pesar de las diversas intervenciones entre ellas las interdicciones estas no han conseguido detener las tasas de deforestación en MDD; la producción aurífera en MDD ha continuado siendo importante a nivel nacional, aunque tuvo disminuciones significativas en el 2012 y 2014, que no fue por causa del control de combustibles. En consecuencia, las intervenciones del Estado no han sido eficaces para la erradicación de la minería ilegal en MDD del 2010 al 2017.

Palabras claves: Madre de Dios, Minería ilegal, Intervenciones del Estado, Eficacia de intervenciones

Abstract

The department of Madre de Dios (MDD) has so many renewable and non-renewable resources, source of pride, challenge and opportunity for its people; one of them is the gold, which has not meant blessings for its sustainable development, although it also represented fortune and in many, the only one of economic progress, due to its condition of being excluded from the formal economy.

Since the middle of 2005, a disorganized and anarchic gold mining operation has been started, called illegal mining, which the Peruvian State tried to solve through various interventions since 2010, objective of this study, to determine the effectiveness of these actions, through an approach qualitative, using as tools, the legal framework, the life experience of the researcher and statistics.

It is concluded that all the legislation given for the eradication of illegal mining has not been effective and, on the contrary, has been detrimental in different sectors and areas of MDD; In spite of the various interventions among them the interdictions have not managed to stop the deforestation rates in Madre de Dios; Gold production in MDD has been continued to be important at the national level, although there were significant decreases in 2012 and 2014, which was not due to fuel control. Consequently, the State interventions has not been effective for the eradication of illegal mining in MDD from 2010 to 2017.

Keywords: Madre de Dios, Illegal mining, State interventions, Efficacy of interventions

Glosario

Cincia	Centro de Innovación Científica Amazónica
Devida	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Dicapi	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
DL	Decreto Legislativo
DS	Decreto Supremo
DU	Decreto de Urgencia
Gore	Gobierno Regional
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MDD	Madre de Dios
Minem	Ministerio de Energía y Minas
Osinerming	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
PNP	Policía Nacional del Perú
RM	Resolución ministerial
SPDA	Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Sunat	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Unodc	Naciones Unidas, Oficina contra la droga y el delito
Minam	Ministerio de Ambiente
MTC	Ministerio de Transporte y Comunicaciones
UIT	Unidad Impositiva tributaria

I. Introducción

1.1. Aproximación temática

La explotación aurífera fuera del marco legal es una de las formas más perniciosas de la minería, sus daños y efectos se da en múltiples dimensiones como ambiental, económica, y social.

La minería ilegal del oro a groso modo son aquellas actividades que se ejecuta sin ninguna autorización debida y mucho menos de carácter ambiental. Este tipo de minería afecta a los países de la Cuenca Amazónica en su totalidad (Brasil, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela) convirtiéndose en una terrible amenaza para sus ecosistemas, amenazando su sostenibilidad y el bienestar de su población (SPDA, 2014, p. 7).

Los estados de la Cuenca Amazónica ante el fenómeno de la minería ilegal no han sabido: responder, enfrentarla, pues tuvieron dificultades para efectuar políticas públicas de ordenamiento y formalización a los mineros informales, así como para identificar y sancionar a los mineros ilegales (SPDA, 2014, p.7).

Perú país minero, es un dicho que se da por aceptado, pues dicha actividad extractiva es una de las principales y los datos lo corroboran, a julio del 2018 el sector minero representaba el 54.3% de las exportaciones tradicional y no tradicional del país (INEI, 2018, p.9). Así mismo es uno de los primeros productores mundiales de mineral, con una amplia diversidad. Se destaca como la segunda potencia mundial en Cobre, Plata, Zinc y Boro. Y primero en Latinoamérica en producción de Oro, Zinc, Plomo, Boro, Indio, Selenio y Andalucita (Minem, 2018, p.38).

El precio internacional del oro ha tenido un alza sostenible desde inicios del siglo XXI tal es así que al 01 de enero del 2002 se cotizaba a 282 dólares la onza y sucesivamente los siguientes años su valor fue incrementándose, llegando al punto más alto en agosto del 2011 que alcanzó los 1828 dólares. Desde mayo del 2010 a la actualidad¹ el precio del oro se conserva en promedio por arriba de los 1200 dólares por onza (investing.com, 2018). Como las leyes del mercado mandan,

¹ Al 1 de octubre 2018

los precios altos del oro fueron y serán un estímulo para el desarrollo de la minería ilegal.

Los departamentos más afectados por actividad minera ilegal e informal en el Perú a mayo del 2017 son Loreto, Madre de Dios, Ucayali y Amazonas; siendo los puntos críticos en las provincias de Tambopata, que alberga el sector conocido como La Pampa y en la provincia del Datem del Marañón en Loreto. Además, dicha actividad compromete al menos diecisiete Áreas Naturales Protegidas además de sus áreas de amortiguamiento (Sistema de detección Temprana y vigilancia Ambiental-Minam, citado por el diario El comercio, 2017).

En el departamento de Madre de Dios se explota el oro desde mediados del siglo XX y hasta 1980 se realizaba en forma artesanal y generalmente en las playas de los ríos es decir solo por temporadas. Desde mediados del 2005 empezó una nueva era de la explotación del oro, a través de una expansión acelerada de su práctica impulsada por olas de migrantes y el incremento del precio internacional del oro, los nuevos mineros ocuparon desordenadamente los territorios frente a un estado que hizo muy poco para evitarlo, y más bien se dedicó a incentivarlo, mediante el otorgamiento de acelerado de derechos mineros sin que esta tuviera el acompañamiento técnico y mucho menos fiscalizarla. La actividad minera informal e ilegal ha dejado graves consecuencias, en esta región, del 2005 al 2012 dejó 25 mil hectáreas de bosques deforestados, niveles altos de concentración de mercurio en personas y otros organismos, trata de personas, delitos ambientales, etc. (SPDA, 2016).

Los mineros inicialmente explotaban el oro con métodos manuales, artesanales, que luego han ido modernizando con el consiguiente aumento de su productividad expresado en más oro extraído, pero a la vez a una mayor degradación y contaminación del medio ambiente (Brack, Ipenza, Álvarez, y Sotero, 2011, p.19)

Si bien las primeras acciones de interdicción y destrucción de artefactos hidráulicos mineros se dieron a inicios del 2011 (SPDA, 2011), dichas acciones se enfocaron en mineros informales, pero es recién en febrero del 2012 que se da la primera norma de alcance nacional en contra de la minería ilegal, como fue el

Decreto Legislativo N° 1100 que reglamenta la interdicción de la actividad minera ilegal en el país.

1.1.1. Antecedentes internacionales

España (2016) en su tesis de posgrado *Políticas de mitigación ambiental a la explotación minera en el municipio de Condoto en el departamento del Chocó* investigó sobre minería ilegal en el municipio de Condoto. Tuvo enfoque de investigación enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), planteándose como objetivos: identificar los problemas ambientales producidos por la explotación minera y realizar un diagnóstico de la explotación minera en Condoto. Tuvo como conclusiones: i) La práctica ilícita de la minera en esta zona se ha visto favorecido por desarrollarse en la selva donde la presencia del estado es escasa, en consecuencia, esta no tuvo la fiscalización ni vigilancia. ii) Dicha actividad minera para los que lo practican, tiene carácter de subsistencia, pues sus ingresos son bajos, lo cual limita sus posibilidades de invertir en remediación ambiental y mejores condiciones de seguridad. iii) Los actores de la mencionada minería prohibida, preferirán siempre estar al margen de la ley, así tengan la oportunidad de legalizarse, pues así evitan pagar impuestos. La relación con nuestro trabajo de investigación es que esta es que también hay un actor que hace minería ilegal y se desarrolla en la amazonia, además que la ausencia e ineficacia del Estado colombiano permitió su auge.

Guerrero (2016) en su estudio para obtener el título de magister: *La minería en los últimos 10 años, como dinamizadora de conflictos socio-culturales en el municipio de Lloró, Chocó-Colombia* sobre la actividad minera artesanal. Esta investigación se abordada con el paradigma Cualitativo, bajo el enfoque Etnográfico; se planteó como objetivo “Determinar cómo los conflictos socio culturales han sido dinamizado por la minería en los últimos 10 años en el municipio de Lloró, Chocó – Colombia”. Algunas de sus conclusiones fueron: desde el año

2008 al 2011 la actividad minera artesanal paso a ser la actividad principal económica del municipio de Lloró y además dicha actividad empezó a usar maquinarias como retroexcavadoras, haciéndose más rentable y atractiva para personas de la zona, que se dedicaban a otras actividades económicas como los agricultores que dejaron sus actividades, e incentivó el retorno de personas que habían salido del municipio en busca de oportunidades y promovió la venida de foráneos nacionales, así como del extranjero. Coincidentemente en ese periodo se incrementaron los problemas ambientales, sociales como el alcoholismo, drogadicción, violencia, prostitución, delincuencia, homicidios, extorsión, etc. y que a medida que ha disminuido la actividad minera a la par se han ido reduciendo dichos fenómenos. Esta tesis se relaciona con nuestro trabajo al señalar las similitudes de esa realidad con la nuestra en las problemáticas socio culturales que conlleva la minería ilegal.

Diaz, A. (2015) en su artículo *Diagnóstico socioambiental do extrativismo mineral familiar (garimpo) na calha do rio Madeira, em Humaitá, Amazonas*. Utilizo el método cualitativo, en un estudio de caso; se planteó como objetivo hacer un diagnóstico socioeconómica y ambiental de la actividad de minería artesanal de oro en el rio Madeira-municipio de Humaita, Amazonas. Dicha actividad la conocen como garimpo y a los que la practican se les denomina garimpeiros. Entre sus conclusiones podemos destacar: i) Esta actividad extractivista económica se muestra como de rápido retorno frente a las otras que hay en el municipio como la agricultura, por ello es común que familias enteras de las comunidades ribereñas del Madeira la tengan como una de sus actividades económicas principales y a pesar que dicha actividad minera se practica en forma estacional en el calendario anual familiar, ninguna de los mineros entrevistados, pensó en dejarla debido a las ventajas señaladas. ii) Debido a lo descrito anteriormente, las actividades agro-extractivas tradicionales como la extracción de castaña y assaí o la producción de sandía, plátano y de fariña entre otros están siendo desplazadas. iii) Por su gran rentabilidad esta actividad, más de la mitad de los entrevistados comenzó su contacto con la minería antes de los 25 años, siendo una actividad cada vez más atractiva para los de menores edades en muchos casos forzándolos a abandonar

la educación básica. iv) Comúnmente la sociedad local estigmatizaba a los garimpeiros como trabajadores predatorios, violentos y traicioneros, pero que poco a poco esa imagen está siendo sustituida por la imagen de un sector que contribuye a la economía regional. v) Es necesario una mayor presencia del Estado, en la ejecución de políticas públicas en los sectores educación y medio ambiente para que ayuden a entender los impactos de la actividad garimpeira, además de posibles actividades económicas alternativas al garimpo. Así mismo es necesario monitorear el uso del mercurio como contaminante de los cursos de agua. Este artículo se relaciona con nuestra investigación por el estudio que hace del actor minería artesanal o garimpeiro, que es similar a nuestro actor minería ilegal, además de la exigencia que hace al actor Estado de mayor presencia para cooperar en la solución de los problemas generados.

Chaves (2014) en su tesis doctoral: *Entre o ouro e a biodiversidade: Garimpos e Unidades de Conservação na Região de Itaituba, Pará, Brasil* estudió la relación entre la minería artesanal y las unidades de conservación, tuvo como objetivo comprender los impactos de las políticas de conservación del Estado brasileño sobre las prácticas de los pequeños mineros artesanales de oro. Tuvo como método el cualitativo. Y entre sus conclusiones esta: i) La respuesta del gobierno brasileiro ante la opinión pública internacional que lo consideraba pasivo ante las altas tasas de deforestación en Itaituba fue la creación de inmensas áreas de Unidad de Conservación (UC) en el año 2006. Esta medida tuvo el rechazo de los mineros artesanales de oro de la zona con el apoyo del gobernador del Estado del Para, pues la consideraban autoritaria y contraria al desarrollo económico regional, pues había superposición de las UC con áreas de explotación mineral, generando impedimentos legales para la continuación de sus actividades y solo dándoles posibilidad de continuar solo en los límites de dichas unidades de conservación. ii) La producción de oro artesanal no se vio limitada en Itaituba por la política conservacionista pues en los últimos tres años (2011-2013) aumentó en 200% la producción y gran parte de ello provino de las UC. Iii) La política de UC contribuyo a poner obstáculos al ordenamiento de los mineros artesanales, y a la misma continuidad de su actividad, forzándoles a convertirse en ilegales y/o informales, sin darles alternativas de subsistencia a los pequeños mineros, en

contraste grandes proyectos mineros tuvieron facilidades legales y administrativas para instalarse. Como sucedió en otras partes del mundo a pesar de que este tipo de actividad minera constituye una importante fuente de subsistencia para las poblaciones más desfavorecidas aun esta marginada por las políticas gubernamentales. A la inversa las UC se ha convertido en la principal estrategia de la política global de la conservación de la biodiversidad, evidenciado en el aumento significativo en su número en todo el mundo en los últimos años, así como el lobby a favor de su establecimiento. iv) El incremento de las UC como política de conservación en el Para requiere ser evaluado y discutido por otros trabajos de investigación, pues se verificó que en Itaituba su creación no obedece a criterios puramente de conservación, se debe por ello redefinir los límites de las UC que incluya estrategias macro de conservación de la biodiversidad y coloque en balanza la representatividad de estas áreas para el fin por la naturaleza y los conflictos colocados con la explotación del oro por la minería artesanal. v) Respecto a la relación de la minería artesanal y las UC con el desarrollo sostenible del municipio de Itaituba, si bien tiene el mayor PIB de la región, pero tiene los peores indicadores sociales y ambientales de la región. vi) Los indicadores de desarrollo de Itaituba luego de la creación de las UC no disminuyeron, por lo que se debe considerar como factor de subdesarrollo. Sin embargo, la no efectividad de sus propósitos sostenibles debe considerarse como factor crítico para el desarrollo regional, relacionados con el aumento del subdesarrollo y la pobreza en las comunidades locales. El aporte de esta tesis será fundamental para nuestras discusiones pues ofrece una panorama nuevo y revolucionario en cuanto a la visión de hacer nuevos planteamientos de cómo enfrentar la minería ilegal más allá de un enfoque represivo. Y se relaciona con nuestro trabajo por la similitud de nuestros principales actores: el Estado y los mineros ilegales, además en sus accionares y conflictos socio económicos y ambientales.

Mendes, de Rezende, e de Sousa (2013) en su artículo *Roraima no contexto das migrações: impressões da (re) configuração espacial entre 1980 a 1991*. Uso el método cualitativo en un diseño de estudio de caso; estableció como su objetivo: “apuntar algunas impresiones a (re) configuración espacial a través del proceso migratorio para Roraima entre 1980 a 1991”. De sus conclusiones podemos extraer:

i) El periodo de años estudiados fueron marcados para los anales de Roraima por el gran contingente personas que migraron, muchos por la carrera del oro, cual fiebre de oro de California y que vieron en esta región el “nuevo” El Dorado y otros en la búsqueda de “poseer un pedazo de tierra”. ii) En 1980 la población de Roraima era de 79 mil habitantes y paso en 1991 a 217 mil habitantes, explicado por las altas tasas anuales de crecimiento, alcanzando en su pico más alto 9.5 %, una de las mayores ya registradas de Brasil. Esta realidad influencio para el reordenamiento espacial pues hasta 1982 Roraima tenía solo dos municipios. iii) Estas migraciones no solo fueron por las causas indicadas también hubo un componente fomentado por los políticos locales quienes incentivaban la migración, pues querían aumentar la categoría política de la zona, ha Estado con mayor población para tener más autonomía en delinear sus políticas gubernamentales y ello se dio desde la creación del territorio en 1943 ante una de sus “debilidades”, lo poco poblado, y así se trasladaron a Roraima masivamente personas mayormente oriundos de los más variados estados del Nordeste brasileño. Este estudio se relaciona con el nuestro, pues muestra a la minería del oro de Roraima como fomentador de grandes migraciones, tal como ocurre en nuestro caso Madre de Dios, así mismo como las políticas del Estado también son incentivadores de migraciones desordenadas, luego causantes de problemas socio económicos y ambientales.

1.1.2. Antecedentes nacionales

Giraldo (2017) en su tesis para optar el título de Magister denominada *Minería informal en la cuenca alta del Ramis impactos en el paisaje y evolución del conflicto socio ambiental* tiene como objetivo analizar los impactos formados en la cuenca alta del rio Ramis hacia la misma población minera y la población no minera en la cuenca baja en términos sociales, políticos y económicos. Obtiene las siguientes conclusiones: i) La minería informal genera buenos efectos como la mejora de la economía y ofertas de trabajos, que permite a algunos a salir de la miseria, pero asimismo genera malos efectos que a más tardar pasaran a los buenos. Por

ejemplo, la contaminación de los recorridos de agua, degradación de los ambientes, tráfico ilegal de explosivos y de insumos químicos, problemas sociales como la trata de personas, el tráfico de tierra, marginación de grupos humanos y consumo excesivo de alcohol en los villorrios mineros. ii) La legislación dada por el gobierno peruano en el 2011, fracasaron en su fin de aminorar los impactos negativos de dicha actividad minera. Además, no han podido evitar el contrabando del oro hacia Bolivia, generando grandes perjuicios a la economía nacional y local. Así mismo no se ha podido detener el contrabando de insumos de usos mineros desde Bolivia, en perjuicio de la industria nacional. La relación que tiene esta investigación con la presente se da fundamental en el papel que jugó el Estado frente a la minería informal puneña una ineficiencia en las normas legales emitidas para reducir sus impactos, además de la problemática social que genera dicha minería tanto en su misma población como las aledañas.

Merediz (2017) en su investigación para obtener el optar el Grado Académico de Magíster en Estudios Amazónicos, denominada *Impacto de la formalización minera sobre el uso y defensa del territorio comunal de las CC.NN. Boca Inambari y Tres Islas, Madre de Dios* se planteó como objetivo general “Analizar y discutir los efectos del estancamiento del proceso de formalización minera sobre las CC.NN. Boca Inambari y Tres Islas”. Algunas de sus conclusiones en relación con nuestro estudio son: i) El estancamiento de los pasos para la formalización minera afecta la autodeterminación de las comunidades nativas mineras de la región Madre de Dios. ii) El proceso de formalización minera no ha planteado algún plan alternativo de corte productivo tanto de las instituciones del gobierno nacional como regional, a pesar de que la economía regional también se estancaba y tan solo se percibió como una voluntad gubernamental de desaparecer la minería a través de las interdicciones violentas desproporcionadas y abusivas y que solo han logrado despertar el odio hacia el Estado entre los afectados. iii) Ante el deterioro de la economía local en contraste con el periodo 2009-2013, un sector de la población sigue creyendo que solo la minería podrá remediarla. iv) El estancamiento del proceso de formalización minera desconcierta a los involucrados: mineros y no mineros, se sienten marginados proveyendo un caldo de cultivo para la

inconformidad y protesta social propiciando un escenario para los oportunistas politiqueros, todo ello además alimenta y empuja a la práctica perniciosa de la minería ilegal. v) El modelo para combate de la minería ilegal por medio de las interdicciones no han logrado exterminarla, tan solo han propiciado grandes redes de corrupción de los entes llamados a combatirla. El cómo se relaciona esta tesis con la nuestra es por su análisis del papel trunco del Estado para formalizar la actividad minera de dichas comunidades nativas, así como los problemas socio económicos que les causa esa deficiencia, de la misma forma la observación que hace de los mineros informales y no mineros de sus reacciones y posición frente al accionar del Estado por imponer la ley.

Vento (2017) con su tesis doctoral Denominada *El Impacto de la minería ilegal del oro y el desarrollo sostenible en la región de Madre De Dios*, esta tuvo como objetivo “Determinar los impactos de la de la Minería Ilegal del Oro en el Desarrollo Sostenible de la Región Madre de Dios”. Entre sus conclusiones esta: i) La región Madre de Dios está padeciendo de impactos negativos en su desarrollo sostenible por parte de la minería ilegal, pues está causando inmenso daño a su medio ambiente, su población y a su economía. ii) Los bosques de dicha región están sufriendo graves pérdidas, pues anualmente la minería ilegal deforesta 6,357 hectáreas dañando a la demás flora y fauna que los habita y a sus suelos. En su totalidad la cuenca del Madre de Dios está contaminada de plomo, solidos sueltos, además de cobre y de mercurio que supera los límites permisibles y que está llegando a la población ribereña a través del pescado que consumen iii) La minería ilegal ha provocado una gran migración de las regiones aledañas de Cusco, Puno y Arequipa para que se dediquen a esta ilegal actividad y que se ve demostrada en que desde los años 1993 al 2015 la población de Madre de Dios ha crecido en 96.6%. Cinco distritos que suman el 82.2% del total de la población están afectados por dicha actividad. iv) El Estado frente al fenómeno de la Minería Ilegal no tiene presencia y en las áreas afectadas la delincuencia campea y la inseguridad es pan de cada día, además la trata de personas mayormente para fines de prostitución tiene indicadores altos, ni que decir de la deposición de residuos sólidos por doquier que incrementa la contaminación ambiental. Nuestro trabajo de investigación se

relaciona con esta tesis en su similitud en tomar a dos actores, el Estado y los mineros ilegales y el papel que juega cada uno en este problema que causa a tal departamento.

Torres (2015) en su libro *Minería Ilegal e Informal en el Perú: Impacto Socioeconómico*, entre algunas de sus conclusiones podemos destacar: i) Son tres los factores que determinaron que la minería ilegal se convirtiera en algo nocivo: el alza sostenible del precio internacional del oro, limitaciones estructurales de la economía peruana para generar empleos y debilidad de las instituciones del Estado. ii) Desde el 2003 el volumen de oro que vende el país al extranjero excede los volúmenes de la producción oficial que registra el Minem, tal es así que en el periodo del 2003 al 2014 la producción total de oro habría sido mayor en 12.6% referente a las cifras oficiales, la producción de ese oro ilegal habría remontado a la cifra de 262.2 toneladas, que viene a ser anualmente una producción media de 21.8 toneladas. iii) El Minem estimó en valor monetario lo que representó la producción ilegal aurífera de Madre de Dios en: 5,777 millones de dólares entre los años 2003 al 2014, y que además generó evasión tributaria, dejando de percibir como canon minero entre 47 y 73 millones de dólares en promedio por año. Este libro se relaciona con nuestra investigación al enfocarse en la actividad minera ilegal en el país y en Madre de Dios, en términos socioeconómicos, el costo oportunidad de lo que significa la producción legal, informal e ilegal de oro.

Juárez (2014) en su tesis de posgrado llamada *La legitimidad del Estado cuestionada: proliferación de la minería informal aurífera aluvial. Caso: La Pampa en Madre de Dios en el periodo 2006 – 2011*. Tiene como objetivo explicar por qué el Estado no “ha controlado o formalizado la minería informal en La Pampa”. Concluyendo así: i) Las normas legales formuladas por el gobierno central y regional que pretendieron regular la actividad minera ilegal e informal en La Pampa-Madre de Dios fue deficiente y difícilmente aplicable por su compleja realidad: cuenta con importantes recursos auríferos, pero a la vez la zona desde el punto de vista ecológico es delicado. Así mismo por la falta de definición de que zonas podían

ser explotadas y que zonas excluidas. También porque dichas legislaciones no distinguen claramente lo que es minería ilegal de la informal. ii) “A los tres actores que participan en el control, ordenamiento y operación de la minería aurífera informal e ilegal”: gobierno nacional, gobierno regional y los mineros ilegales e informales, calificó su participación de cada uno: el primero tuvo una participación débil no cumplió con el dominio del territorio nacional, no controló la proliferación de dicha actividad y menos formalizar la existente. El actor gobierno regional adoptó una posición permisiva, se vio desbordado por la presión de los mineros y se abstuvo de intervenir. Los actores mineros inmovilizaron el accionar del estado mediante interminables discusiones sobre la definición y caracterización de su actividad, así mismo por su actitud rebelde y confrontacional mediante protestas y enfrentamientos al Estado en sus medidas de control y formalización. Esta tesis está relacionada con la nuestra en el enfoque de los actores Estado y Mineros ilegales que también consideramos además que dicho trabajo tiene como campo de estudio el mismo departamento que el nuestro, sumado que se enfoca en hacer un análisis crítico del papel y accionar del Estado para controlar la minería ilegal que la azota.

Preguntas orientadoras

Ante lo expuesto y revisado, planteamos las siguientes interrogantes:

¿La escasa presencia del Estado en las zonas de minería artesanal e ilegal, favorece su desarrollo?

¿La actividad minera artesanal del oro, por su gran rentabilidad, siempre será un atractivo para las personas que se dedican a otras actividades menos rentables?

¿La gran rentabilidad de la minería artesanal del oro, se mantendrá así por siempre?

¿La actividad minera ilegal, siempre será generador de problemas sociales como el alcoholismo, drogadicción, delincuencia?

¿Qué hacer para evitar el desplazamiento de las actividades extractivas tradicionales de los pueblos aledaños a la minería ilegal?

¿Cómo evitar que los más jóvenes sean atraídos a las actividades de minería ilegal?

¿La creación de más áreas de conservación por el Estado, será un buen disuasivo para la minería ilegal?

¿El Estado cuando interviene para combatir la minería ilegal, debe hacerlo previo dialogo y coordinación con los mineros en proceso de formalización?

¿La actividad minera, es un gran generador de grandes migraciones?

¿Qué genera más la minería ilegal e informal en el país, beneficios o perjuicios?

¿El marco legal dado por el Estado peruano fallo en su intento por reducir los impactos negativos de la actividad minera aurífera?

¿Por qué el Estado peruano no planteó alguna alternativa económica productiva, al momento de plantear la formalización minera en Madre de Dios?

¿El Estado peruano solo tuvo la intención de desaparecer la actividad minera aurífera en Madre de Dios?

¿Las interdicciones contra la minería ilegal en Madre de Dios, ha propiciado una red de corrupción por entes estatales?

¿Qué alternativas económicas debería dar el Estado peruano, al paralizar la economía minera aurífera en Madre de Dios?

¿Qué acciones debe tomar el Estado peruano para remediar los impactos ambientales de la minería ilegal, en el medio ambiente y la población de Madre de Dios?

¿Qué acciones debe tomar el Estado peruano para remediar los impactos sociales de la minería ilegal, como la trata de personas, inseguridad, delincuencia, prostitución y otros en Madre de Dios?

¿Está el Estado peruano actuando adecuadamente para eliminar la minería ilegal en la región Madre de Dios?

¿Es posible hacer que los ingentes recursos económicos que produce la minería ilegal e informal puedan servir al desarrollo de Madre de Dios y al país?

1.2. Marco teórico

1.2.1. Marco legal

Hacemos un recuento de cada norma en forma sintetizada, enfocada en lo que será marco de análisis posteriormente:

Decreto de urgencia N° 012- 2010, “Declaran de interés nacional el ordenamiento minero en el departamento de Madre de Dios”. – Publicado el 18 de febrero del 2010.

Art. 2 estableció las acciones para el ordenamiento de la actividad minera: i) “Suspensión de petitorios mineros” ii) “Establecimiento de zonas de exclusión minera” y iii) “Prohibición del uso de dragas y artefactos análogos que operan en los ríos”.

Art. 3 Establece las zonas donde se permite hacer actividad minera siempre en cuando el interesado cuente con los requisitos de ley. Las zonas permitidas se detallan en el Anexo 1 de este D.U.

Art.4 Define las zonas de exclusión minera, las áreas que no comprende el Art 3 son parte de ellas, el objetivo es su conservación.

Art. 7. Derechos adquiridos, se respetará los derechos de los titulares de las concesiones mineras auríferas otorgadas y aquellos que estuvieran en trámite previas a este decreto y cuya área este en zonas de exclusión minera, siempre en cuando cumplan los requisitos para operar.

Art. 8 Prohíbe el uso de dragas y artefactos similares, encargándose a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú-Dicapi, el decomiso a los que incumplen para que las conviertan en inoperativas.

Art. 12 el plazo del respectivo D.U. para su implementación es de 12 meses desde su publicación.

Decreto de Urgencia N° 004-2011. Amplían plazo para la implementación del decreto de urgencia N° 012-2010. - Publicado el 5 de febrero del 2011 y amplía por doce meses la implementación del D.U 012-2010.

Decreto de urgencia N° 007-2011 “Modifica el artículo 8° del decreto de urgencia n° 012-2010, ampliado por D.U. N° 004-2011” Dado el 18 de febrero del 2011.

Art 1, como medida complementaria para la erradicación de las dragas y artefactos similares que realizaban labores extractivas auríferas, se amplió las facultades a la Dicapi, de decomisarlas a destruirlas en el mismo lugar de su intervención, bajo supervisión de un representante del Ministerio Público.

Ley Nª 29815 “Delegase en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de minería ilegal”. – Fue publicado el 22 de diciembre del 2011. Mediante el cual el Congreso de la República ante el pedido del Poder Ejecutivo, le delega funciones por 120 días para legislar en materias de minería ilegal como Interdicción y lucha contra la criminalidad asociada a la actividad minera ilegal.

Decreto Legislativo 1099 “Aprueba acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno y remediación ambiental en las cuencas de los ríos Ramis y Suches”. Publicado el 12 de febrero del 2012.

Artículo 1º.- Declara de necesidad pública y de actuación inmediata de acciones de interdicción en contra de la actividad minera ilegal en Puno, focalizando en que distritos y de las cuencas afectadas. Así mismo la remediación ambiental de los ríos afectados.

Decreto Legislativo N° 1100 “Regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias”. Publicado el 18 de febrero del 2012. Hace la definición de minería ilegal:

Art 3, Define a la minería ilegal como toda actividad minera sin contar con la autorización de inicio/reinicio de operación, así tenga titularidad sobre concesiones mineras petitorio en trámite u otras autorizaciones y por tanto

según el Art 4 serán pasibles de acciones de interdicción, aparte de acciones administrativas, civiles o penales.

Art. 5 se establece prohibiciones a la pequeña minería y minería artesanal de una serie de materiales, equipos, maquinarias e instrumentos, así mismo de operar en todo cursos y cuerpos de agua, con dragas o artefactos análogos; su trasgresión también los hacia ilegales y sujeto de interdicción y demás procesos.

Art. 7 En las interdicciones, participan: la Policía Nacional, la Dicapi (bajo el ámbito de competencia) y el Ministerio Publico, como la ejecución de las siguientes acciones: confiscación de bienes e insumos prohibidos, poniéndolo a disposición del gobierno regional competente. Los equipos y bienes que por sus características sea inviable su decomiso serán destruidos.

Decreto Legislativo N° 1101 “Establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal”.

Fue dado el 28 de febrero del 2012.

Art 2 define a las “Entidades de Fiscalización Ambiental” (EFA) a los Gores del ámbito de aplicación, así mismo la Dicapi respectiva, la función fiscalizadora comprende supervisión, y sanción.

Art. 4 define responsabilidades por los impactos ambientales incluida la rehabilitación a los titulares de las operaciones mineras.

Art. 7 Se clasifica las infracciones como “leves, graves o muy graves” para la exigencia de las sanciones, diferenciando a Pequeña minería y Minería artesanal en los primeros la sanción pecuniaria va desde 2 a 40 UIT de acuerdo a la gravedad de la sanción. Además de aplicarles medidas complementarias de sanción como el cierre, comiso, suspensión temporal o definitiva, etc. A los que ejercen la minería en área acuática también se le diferencia como Pequeña minería y Minería Artesanal y las sanciones pecuniarias van desde 5 a 40 UIT con sus respectivas sanciones complementarias ya indicadas.

Decreto Legislativo N° 1102 “Incorpora al Código Penal los delitos de minería ilegal”. Publicado el 29 de febrero del 2012.

Art. Primero, por el presente decreto se incorpora los siguientes artículos al Código Penal:

Art. 307-A, se tipifica el delito de minería ilegal, que será castigado con cárcel efectiva no menor de 04 años ni mayor de 08 años y con 100 a 600 días multa.

Art. 307-B Se tipifica las formas agravadas del delito de minería ilegal, penándolo con el encarcelamiento no menor de 08 años ni mayor de 10 años, siendo los siguientes supuestos: En zonas de exclusión minera, en Áreas Naturales Protegidas, Utilizando dragas u similares, o cuando participa un empleado público en diversas modalidades.

Art. 307-C. Delito de financiamiento de la minería ilegal, será sancionado con cárcel no menor de 04 años ni mayor de 08 años.

Art. 307-D Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa, será reprimido con prisión no menor de 04 ni mayor de 08 años.

Art. 307-E “Actos preparatorios de minería ilegal”, como el que “comercializa, distribuye, transporta, o almacena insumos” y maquinarias destinadas a la actividad minera ilegal, será reprimido con cárcel no menor de 03 ni mayor de 06 años y con 100 a 600 días multa.

Art. 307-F Inhabilitación, el empleado público que participe en delitos de minería ilegal serán sancionados además con la inhabilitación para obtener diversos tipos de concesiones mineras y actividades conexas por un periodo igual al de la pena principal.

Artículo Segundo se modifican los siguientes artículos del Código Penal en los siguientes términos:

Art. 314 Responsabilidad de funcionarios públicos por otorgamiento ilegal de derechos (mineros) será reprimido con encarcelamiento no menor de 03 ni mayor de 06 años e inhabilitación de 01 a 06 años.

Art. 314-D Permite la colaboración eficaz de los involucrados en los tipos de delitos descrito y ser beneficiados con la reducción de sus penas en 04 modalidades.

Decreto Legislativo N° 1103 “Establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal”. Fue dado el 3 de marzo del 2012.

Art. 3 Se encargó a la Sunat “la fiscalización, el ingreso, permanencia y transporte y salida de insumos químicos, así como la distribución, hacia y desde el territorio aduanero en el país.

Art. 4 Establecimiento de rutas fiscales (oficiales).

Art. 5. Será considerado ilegal aquel transporte de insumos químicos que no utilice la ruta oficial.

Art. 6 La Sunat procederá al decomiso de los insumos químicos, así como de los vehículos utilizados.

Art. 7 La fiscalía, la PNP y la Dicapi en el ámbito de sus competencias, brindaran apoyo a la Sunat en todas las acciones descritas anteriormente.

Art. 8 Los vehículos de transporte de hidrocarburos deberán usar obligatoriamente el sistema de posicionamiento global-GPS y dicha información estará disponible para la Sunat, Mininter, Minem y otros que lo requieran y sea de su competencia.

Art. 9 La Sunat fue facultada para la instalación de equipos técnicos y sistemas de video que faciliten sus labores de controles de hidrocarburos en los lugares de comercialización al público de combustibles.

Art. 11. Se otorga facultades a Osinerming a determinar cómo controla la recepción y despacho de los combustibles en los centros de venta al público y a los consumidores directos.

Ley N° 30193 “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1103, que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal”. Dado el 10 de mayo de 2014.

Define las medidas para el registro, control y fiscalización de los insumos químicos que puedan ser usado por la actividad minera ilegal.

Decreto Legislativo N° 1104 “Modifica la legislación sobre pérdida del dominio”. Publicado el 19 de abril de 2012.

Art. 2º

2.1. La pérdida de dominio es la declaración de la titularidad de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito, a favor del Estado

2.2. Se aplica cuando los bienes o ganancias son productos entre otros de los siguientes delitos: “trata de personas, lavado de activos, delitos aduaneros, defraudación tributaria, delitos ambientales, minería ilegal”.

Decreto Legislativo N° 1105 “Establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal”.

Publicado el 19 de abril de 2012.

Art. 2 Aquí se define a la minería ilegal sustituyendo al art.3 del DL 1100.

Como aquella actividad minera realizada por persona natural o jurídica utilizando equipos y maquinarias prohibidas, además de realizarla en zonas prohibidas e incumpliendo las exigencias que rigen dicha actividad.

Decreto Legislativo N° 1106 “Promueve la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado”.

Publicado el 19 de abril de 2012. En su sustento se advierte de un incremento de la criminalidad vinculada con las actividades de minería ilegal, como es el blanqueo de capitales; ante ello se da nuevos instrumentos legales para combatirla, se establece nuevas si tipificaciones:

Art. 1, Se penaliza la conversión, la transferencia de bienes y dineros de origen ilegal cuya génesis se conoce o supone. Se castigará además de su decomiso, será reprimido con carcelería de no menor de 08 ni mayor 15 años.

Art. 2º.- Se penalizas las acciones de ocultamiento y tenencia.

Artículo 3º.- El transporte, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o valores de origen ilegal.

Art. 4º.- Se agravarán la carcelería hasta no menor de 25 años cuando los dineros o bienes sean producto de minería ilegal, tráfico de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión y trata de personas.

Art. 5º.- Cuando no se comunica las operaciones o transacciones sospechosas.

Artículo 6º.- Cuando no se entrega o se falsea la información.

Artículo 9º.- En todos los casos el Juez resolverá la incautación o el decomiso del dinero, o efectos ganados, conforme a lo previsto en el artículo 102º del Código Penal”.

Artículo 16º.- Las fuerzas armadas del país se les permite apoyar a los fiscales cuando no halla policiales o sean escasos en las interdicciones.

Decreto Legislativo N° 1107 “Establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad”. Publicado el 20 de abril del 2012.

Art. 3.- Se encarga a la Sunat el control y fiscalización del movimiento de maquinarias y equipos a usar por la actividad minera desde el extranjero y dentro del país.

Art. 4.- Se establecen las Rutas fiscales u oficiales obligatorias para el transporte de maquinarias y equipos mineros se hará por rutas establecidas en forma obligatoria.

Art. 5.- Se faculta a la Sunat al decomiso de equipos y maquinarias y los vehículos usados para su transporte que se vean involucrados en los delitos de transporte ilegal o comercio clandestino.

Art. 7.- Todos los vehículos que transporten maquinarias y equipos fiscalizados obligatoriamente deben usar GPS y registrarse ante el MTC.

Art. 9.- Se autoriza a la Sunat a aplicar los controles que vea conveniente a compraventa de productos mineros.

Art. 11.- Responsabiliza al que compra los equipos o maquinarias fiscalizados a que verifique su origen legal.

Decreto Supremo N° 003-2014-PCM “Aprueban la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería ilegal”. Publicado el 11 de enero 2014.

Tiene por objetivo:

Desaparecer las principales zonas donde impera la práctica de la actividad minera ilegal y disminuir la tasa de delitos de minería ilegal en el país.

Aminorar los delitos conexos a la minería ilegal, entre ellos: la trata de personas, evasión tributaria, daño ecológico, etc. en todo el país.

Tiene dos ejes estratégicos:

“Acciones de Interdicción para la erradicación o reducción de la minería ilegal y Acciones para la erradicación o reducción de los delitos conexos de la minería ilegal”

Define las zonas de interdicción prioritaria y principales enclaves:

Decreto Supremo N° 016-2014-EM “Establecen mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal”. publicado el 29 de mayo de 2014.

Art 2.- En las zonas que demanden combustibles que podrían ser usados por la actividad minera ilegal se implementa un Régimen adicional al control de insumos químicos.

Art. 3.- Crea la figura de cuotas de hidrocarburos que es el volumen total mensual o anual por tipo de combustible que un centro de ventas al público o consumidor directo puede adquirir a través de los sistemas de control manejados por Osinerming.

Art. 4. Las cuotas de hidrocarburos se aprobarán a través de Decreto Supremo a propuesta de Osinerming con el aval del MEF y Minem.

Art. 6. Las cuotas propuestas por Osinerming serán evaluadas cada semestre por el Minem y el MEF.

Art. 8.- Crea el mecanismo Registro especial bajo la autoridad de la Sunat, donde deberán registrarse las firmas de ventas al público de hidrocarburos, así como los consumidores directos y transportistas.

Art. 12.- Establece controles especiales en la comercialización de combustibles, en las zonas sujetas al régimen como expender directamente del surtido al tanque del vehículo hasta 10 galones de petróleo y 5 litros de gasolina y a los que se inscribieron en el Registro Especial podrán comprar hasta 110 galones de petróleo en contenedores. Así mismo los consumidores tendrán que presentar su DNI, cuyo número y placa de vehículo se registrara en el comprobante de pago.

Art. 13.- El transporte de combustible por parte de los consumidores que no están en el Registro Especial dentro del área controlada, solo podrán trasladar combustibles hasta por un máximo de 10 galones de petróleo y 5 litros de gasolina

Decreto Supremo N° 013-2015-EM “Aprobación de las cuotas de hidrocarburos aplicables en las zonas geográficas sujetas al régimen complementario de control de insumos químicos y dictan disposiciones complementarias”. publicado el 21 de mayo de 2015.

Art. 1.- Se aprueba las cuotas que son detalladas en el anexo del DS, que estarán vigentes hasta el siguiente DS que los modifique.

Art. 2.- Se define al Consumidor menor, como aquella persona que compra combustibles específicos para uso exclusivo en sus actividades y que además tienen infraestructura para el almacenamiento de hasta 264 galones de petróleo 110 galones de gasolina.

Art. 3.- Incorpora los artículos 17, 18, 19 y 20 al DS 016-2014-EM: art. 17.- El Consumidor Menor podrá adquirir diversos combustibles de mayoristas y minoristas ubicados en las zonas bajo el Régimen especial. art. 18.- Para formalizar su inscripción los consumidores menores tendrán que adicionar a los requisitos, documentación que acredita los permisos para sus operaciones en

concesiones de castaña, madera, en actividades de ecoturismo y para actividades mineras en proceso de formalización. art. 19.- el Minem definirá los criterios para el cálculo habitual de las cuotas de hidrocarburos de los consumidores menores.

Art. 4.- Modifica los artículos 3, 4, 5, 8, 12, 13 y 16 del DS 016-2014-EM: art. 3.- Redefine el término Cuota de Hidrocarburo, como el volumen total máximo mensual o anual, por tipo de Combustible, que un centro de Venta al Público, un Consumidor Directo o un Consumidor Menor, que se encuentran en la zona fiscalizada, puede adquirir a través de los sistemas de control administrados por el Osinergmin. art. 8.- Crea el Registro Especial en la que deben inscribirse todos los centros de ventas al público de combustibles. consumidores directos y menores, así como transportistas, bajo la supervisión de la Sunat. art 16. Los representantes de las actividades productivas como minería artesanal y pequeña minería, explotación de madera, castaña y actividades de ecoturismo para obtener combustibles tendrán que inscribirse como Consumidores Menores

Decreto Supremo Nº 036-2015-EM “Modifican Cuotas de Hidrocarburos aprobadas mediante DS 013-2015-EM y dictan disposiciones complementarias”. Publicado el 23 de noviembre del 2015. En sus considerandos alude a un informe de Osinerming, que informa que en determinadas zonas urbanas de Madre de Dios, en las cuales no se desarrollan minería, hay desabastecimiento de combustibles, por lo que en consecuencia es necesario instituir nuevas Cuotas de Hidrocarburos; Así mismo, existen ciertas restricciones que el Consumidor Menor, cumpla con la finalidad por la que fue creado, por lo que se hace necesario precisar su definición y alcances; y por otra parte, se han identificado restricciones en el suministro de combustible desde los centros de venta al público de combustibles, por lo que se debe permitir excepcionalmente a los operadores de dichos establecimientos surtir hasta 10 galones de gasolina por día.

Art. 1.- Aumenta las cuotas de hidrocarburos aprobadas mediante DS 013-2015-EM que se detalla en anexo de este DS.

Decreto Legislativo N° 1451, “Que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones” publicado el 16 de setiembre 2018.

Art 34. Modifica el Art. 3 y 6 del DL 1100. Art3. Establece la definición actual de minería ilegal, haciendo la distinción entre mineros en proceso de formalización.

Art 6. Las labores de interdicción contra la actividad minera ilegal no solo se enfocarán en destruir bienes o insumos utilizados, además se procederá a identificar, procesar y sancionar a los financistas y organizadores de dicha actividad criminal.

1.2.2. Determinantes de la criminalidad

Martínez, Cabello, y Acuña (2006) en su revisión bibliográfica, encontraron que son 12 los factores con sus respectivos cofactores que propician que las personas cometan delitos y son:

Factores Económicos: Entre ellos está, la pobreza, desigualdad, ingreso, consumo, desempleo, entre otros.

Factores Demográficos: Están la, Estructura etárea de la Población, el género, estado civil, urbanidad, ruralidad, densidad poblacional y raza

Factores policiales: se subdivide en número de policías y eficacia policial

Factores penales: Población penal y penas.

Factores de Armas: Portarlas o controlarlas

Factores de drogas: Drogas en general y alcohol

Factores Educativos: Escolaridad, Analfabetismo, Deserción escolar, calidad educacional, participación en pandillas, fracaso escolar, etc.

Factores de diseño ambiental

Factores de riesgo social: Problemas familiares, situación del hogar y vivienda. hijos no deseados, marginalidad social

entre otros factores

1.2.3. Las causas del delito

Serrano (2014) afirma que muchos autores pretenden responder el ¿porqué las personas cometen delitos?, mediante un listado de factores de riesgos, que a su parecer no conllevan a lo fundamental el ¿Por qué?

Cree que la respuesta la pueden dar una serie de teorías que revisa y los agrupa y resume en tres:

Teoría del aprendizaje social

Parte de una imagen benévola y flexible de la naturaleza humana, que el hombre por naturaleza es bueno, que no tiende naturalmente a cometer delitos. Para que delinca una persona tiene que suceder algo, esto que ocurre es cuando es sometida a definiciones favorables del entorno para cometer delitos y ello viene de nuestro grupo de amigos, del barrio, u otros que frecuentamos que lo lleva a ver que realizar ciertos actos, que son considerados delictivos por la mayoría de la sociedad, a él lo lleva a ver que no son tan malos o deseables. Él ha aprendido que lo que hizo no es incorrecto sino como algo que le da beneficio o estatus

Teorías del control social

parte de una concepción diferente a la anterior, no se pregunta ¿por qué se delinque? si no ¿por qué no se delinque?, afirma que todos los individuos tenemos una tendencia natural a realizar actos que consideramos que nos va a proporcionar más ventajas que desventajas, más placer que dolor, entonces se delinque porque se va a beneficiar de ello. Por qué no se delinque es debido a la existencia de una serie de frenos y controles que están vinculados hacia otras personas o a la comunidad a la que pertenecemos, relaciones que nos proporcionan beneficios y que genera un interés por conservarlo o ponerlo siquiera en riesgo.

Teorías de la frustración o de la tensión

Afirma que el delito es una respuesta a una situación individual de frustración que pueden generar sentimientos negativos y la salida es un acto delictivo. Se da por ejemplo cuando queremos obtener algo que creemos que nos merecemos y no lo logramos, se crea un sentimiento de frustración y que en algunos los impulsa a realizar actos delictivos.

Se contrapone a la tendencia natural de cometer delitos porque nos dará beneficios, esta teoría asegura sino le ocurre nada frustrante a la gente estos no delinquirían, pues lo innato es responder con actos delictivos. Y suele suceder en sociedades que favorecen las situaciones de frustración a otras sociedades más abiertas que favorecen a que la gente pueda conseguir lo que desea

Acota el revisor de las teorías que todas ellas tienen evidencia, no hay ninguna teoría que se imponga, sobre otra, aunque la primera tenga más difusión e influencia.

1.2.4. El Desarrollo Sostenible

En 1987 la ONU por medio de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su informe "Nuestro futuro común", define el desarrollo sostenible como la condición en que el ser humano logra satisfacer sus necesidades, mediante el uso de recursos, pero asegurando que estos no se acaben y puedan satisfacer a las generaciones del futuro (ONU, 1987, p.23).

Esta sostenibilidad se sostiene y define sobre tres componentes: claves Social, económico y Medio ambiental, adaptación de: Colombia aprende (s/f):



Figura 1. Componente del Desarrollo Sostenible

Dato: Colombia aprende (s/f)

Social

Capacidad de asegurar las condiciones para que todo ser humano obtenga las condiciones para su bienestar como salud, educación, nutrición, salud, etc. además de lograr derechos sociales como libertad de expresión, identidad política y cultural. Para ello es necesario que la sociedad trabaje mancomunadamente y se logre objetivos comunes

Económico

Capacidad de generar recursos económicos y trabajo para que las poblaciones se sostengan.

Medioambiental

La capacidad de mantener en buenas condiciones los recursos naturales y asegurar su reproducibilidad, Esta condición plantea límites a las actividades humanas.

La intersección de los componentes de a dos da tres categorías:

Equitativo (Entre social y económico), busca que todos los individuos del planeta tengan los mismos derechos en obtener beneficios ambientales, económicos y sociales que nos brinda el planeta.

Vivable (Entre social y Medioambiental), es lo que tenemos que cambiar los seres humanos en relación con nuestro entorno o medio ambiente para poder conservarlo para nosotros y para los que vienen (futuras generaciones).

Viable (Entre Económico y Medioambiental), busca que los proyectos de inversión sean viables social y ambientalmente.

La intersección de los tres componentes es lo deseable, el Desarrollo Sostenible

1.2.5. La mano dura

Muggah, Garzón y Suarez (2018) en un artículo para el Instituto Igarapé analizan el tema: primero lo aborda como algo que no se puede definir, sino describir por sus prácticas como la represión, uso excesivo de la fuerza policial o militar para enfrentar actos delictivos y lo clasifica en tres grupos de acciones: solo citamos al primero “Medidas represivas contra la delincuencia de bajo nivel y los delitos menores” y se caracteriza por el accionar policial y militar en forma muy agresiva y con una legislación que cambia para criminalizar más y que obligan a sentenciar a los jueces. Este método supuestamente es para desanimar al crimen, pero sus partidarios suelen medir su éxito usando indicadores de procesos mas no de resultados. Esta forma de intervenir se basa en algunas teorías e intervenciones como fue la “Tolerancia cero” aplicado en Nueva York en los 90s, sin embargo, trasladarlas al contexto latinoamericana donde las condiciones son diferentes como el de instituciones débiles, policías mal capacitadas y aparato judicial y penal: ineficaces lo hacen falibles. Evidencias de grandes intervenciones de mano dura en Rio de Janeiro en las favelas en contra del crimen organizado, en 2014 se intervino por 4 meses la favela Maré, solo ha conllevado un gran costo financiero para el Estado (US 180 millones), de muchas detenciones y ejecuciones de delincuentes, pero contradictoriamente las tasas de delitos aumentaron después de que se fueron los militares.

1.2.6. Las penas excesivas no disuaden el crimen

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México (2016) hizo una revisión de literatura para sustentar un pronunciamiento, para la racionalización de la prisión. Inicia reconociendo que, si es necesario sancionar con severidad algunos delitos graves, pero no con penas que hagan inútiles la reinserción social del sentenciado. Aparentemente la lógica del legislador el aumentar las penas es con el propósito de disminuir los delitos, pero muchas veces lo hace sabiendo que no lograra dicho propósito, pues no sabe si existe una relación entre su reforma y la disminución de la criminalidad. La solución para disminuir la criminalidad no siempre son penas de larga duración, pues estas no se concentran en arreglar los problemas de fondo más bien adicionan más violencia de la que se pretende detener. Los que delinquen saben que habrá castigo, pero pocos saben del marco legal sancionador ni de las penas que tendrán, por tanto, la amenaza legal en si no funciona, pues no se da por enterado el destinatario infractor.

1.2.7. Mineros ilegales

Según la legislación vigente se considera minería ilegal como aquella actividad realizada por personas jurídicas o naturales que no cuentan con autorización de las instituciones competentes, o que no se encuentran dentro del proceso de formalización minera que promueve el Estado, sin menoscabo de lo anterior es toda actividad de minería ejercida en áreas prohibidas para dicho ejercicio. (D.L. 1451, 2018).

Por tanto, toda persona o grupo de personas que ejercen la minería con estas características en Madre de Dios, son parte de este grupo.

La zona donde está concentrada la minería ilegal es conocida informalmente como “La Pampa” y se asientan entre los Km. 70 al 140 de la vía Interoceánica, SPDA (2012) calcula que está conformado por aproximadamente 25 mil personas y según el Gobierno Regional de Madre de Dios (2018) por 15 mil. Cincia (2018, p.6) asegura que la deforestación en esta zona se inició en el 2006.

1.2.8. Consecuencias de la minería ilegal

Son diversas las consecuencias o impactos en el orden ambiental, social, económico, tributario; pero para el presente estudio nos enfocaremos en lo que consideramos más graves:

Contaminación por mercurio

El mercurio está en forma natural en el aire, agua y suelo y proviene de la expulsión de los volcanes, desgaste de las rocas o la acción humana (la principal causa). Exponerse al mercurio “puede causar graves problemas de salud y es peligrosa para el desarrollo intrauterino y en las primeras etapas de vida” ... además “puede ser tóxico para los sistemas nervioso e inmunitario, el aparato digestivo, la piel y los pulmones riñones y ojos” (OMS, 2017).

Si bien todos estamos expuestos al mercurio, la mayoría no pasa de los niveles de tolerancia, lo que lo hace dañino lo determina los siguientes factores: la forma química del mercurio; la dosis; la edad o estadio de desarrollo de la persona expuesta; la duración de la exposición; la vía de exposición (OMS, 2017).

El mercurio por su facilidad de uso y por su bajo costo es usado por la minería artesanal para separar el oro del mineral mediante la combinación de partes aproximadamente iguales de mercurio y oro, la combinación se calienta con fuego y el mercurio se evapora y queda el oro (UNEP, 2013).

En Madre de Dios el mercurio emitido por actividad minera se da de dos formas: i.) cuando el minero combina (amalgama) el mercurio con el mineral que contiene al oro, en el proceso involuntariamente derrama partes de mercurio en los cursos de agua y se depositan, ahí por la acción de bacterias y otros microorganismos son transformados en metilmercurio y se mezclan con el sedimento de los cuerpos de agua, del cual luego se alimentan peces y otros organismos, los cuales bioacumulan el metal en sus tejidos en el término de su vida, ahí interviene la cadena trófica donde otros peces, aves, reptiles y mamíferos se alimentan de esos peces y organismos, que igual que los primeros irán

acumulando ese mercurio en sus tejidos, pues el consumo es continuo y luego contamina a las personas que consumen dichos peces mayormente. ii.) Para separar el oro de la amalgama, muchos mineros someten a fuego al aire libre² para evaporar el mercurio, el metal vaporizado³ sube a la atmosfera, las lluvias luego propagan dicho metal sobre el medio ambiente y todo ser vivo que se encuentre (Torres, M. et al. 2017).

Deforestación.

La FAO (2015) define la deforestación como “La conversión de los bosques a otro tipo de uso de la tierra o la disminución permanente de la cubierta de dosel, por debajo del umbral mínimo del 10 por ciento”.

Este daño es el más notorio de la actividad minera en Madre de Dios y es estudiado ampliamente y es motivo de gran preocupación nacional e internacional y que detallamos en realidad problemática y en resultados.

Trata de personas

La ONU lo define como la actividad de captación, transporte, acoger personas a través de la amenaza o la fuerza, así mismo al rapto, engaño, abuso de poder o de una situación de debilidad o la concesión o recepción de pago o beneficios para conseguir el consentimiento de una persona sobre otra con fines de explotación, prostitución, otras formas de explotación sexual, además trabajos forzados, servidumbre y extracción de órganos (Unodc s/f).

Madre de dios es uno de los departamentos más afectados por este tipo de delito y las victimas van a dar a los campamentos ilegales de Delta 1,2, y 3, La Pampa alrededor de los cuales se instalan los mal conocidos como “prostibares” (prostíbulos clandestinos disimulado como expendio de bebidas alcohólicas), el Ministerio Publico reporta que en 2015 hubo 73 casos y para el 2016 se dio 69 casos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, (CHS Alternativo, 2017).

² sin método mecánico para recuperar el mercurio

³ Este mercurio vaporizado se esparce en un radio de 1.5 kilómetros. Torres, M. et al. 2017

1.3. Formulación del problema

Madre de Dios es conocido en el mundo como uno de los lugares más biodiversos, tal es así que el Poder Legislativo peruano dio la Ley N° 26311 (1994) declarándolo Capital de la Biodiversidad del Perú.

Hasta los años 90 Madre de Dios se caracterizó por ser el mejor conservado de la amazonia peruana, cambiando radicalmente desde mediados del año 2005 cuando se inició la tercera fiebre del oro⁴ de su historia, una expansión acelerada en su explotación en forma informal e ilegal a través de una desordenada ocupación de los territorios, invasión de áreas no determinadas como mineras (Concesiones de reforestación y ecoturismo, zonas agrícolas, comunidades nativas y hasta Áreas Naturales Protegidas por ley). En simultaneo el Estado peruano se vio rebasado por su poca capacidad para regular dicha actividad y en muchos casos por su escasa presencia. El fenómeno ha dejado como consecuencias, catastróficos daños ambientales y sociales. Se deforestaron 25 mil hectáreas de bosques entre los años 2005 y 2012, a esto se agrega las 25 mil hectáreas que la misma actividad ya había deforestado en este departamento entre las décadas del 70 y el 90. Así mismo otro daño fue los altos niveles de polución por el mercurio utilizado en la producción del oro, expresado en niveles que exceden los recomendados por la OMS, tanto en personas como en la fauna como peces de consumo local. Otro daño colateral es el trabajo forzoso y la trata de personas en los campamentos ilegales. (SPDA, 2016)

Desde el 2014 al 2017 se realizaron 236 operaciones de interdicción contra la minería ilegal en todo el país y a pesar de ello no han conseguido reducirla, del total de interdicciones 107 se realizaron en la región Madre de Dios. Además, el tesoro público destino para tal fin casi 164 millones de soles, una cifra que representa nueve veces lo destinado para legalizar la minería informal. A pesar de todo ese despliegue represivo se ha incrementado la presencia de dichas actividades en áreas naturales protegidas, así mismo las hectáreas deforestadas continúan incrementándose, así como las pesquisas emprendidas por la Fiscalía,

⁴ La primera fiebre del oro en Madre de Dios se dio en el periodo de 1950 a 1960, la segunda fiebre del oro fue desde 1970 a 1985. (SPDA, 2016)

la tasa de criminalidad por el delito de minería ilegal se elevó a 200 casos por año, siendo para finales del 2017 registrados 1097 casos. (Hidalgo, 2018)

Según Finer, Villa y Mamani (2018) en su reporte MAAP #87, La deforestación en Madre de Dios a causa de la minería aurífera es imparable no se detiene, y evidencia que en el lapso de enero a junio del 2018 se han destruido aproximadamente 1.7 mil hectáreas (que equivalen a 2.3 mil campos de fútbol) y que dichos daños se concentran en las zonas conocidas como La Pampa y Alto Malinowsky. A esto habría que sumar el área deforestada por la misma causa desde los años 2013 al 2017 expuesto por el mismo proyecto MAAP fue en el orden de 7.1 mil hectáreas, siendo el total 8.8 mil hectáreas. La Pampa, es el sector donde se concentra la mayor actividad minera ilegal de MDD, al hacer una ampliación de la figura 2, vemos en la Fig. 3 como en dicho sector el avance de la deforestación es creciente. (ver figuras 2 y 3).,

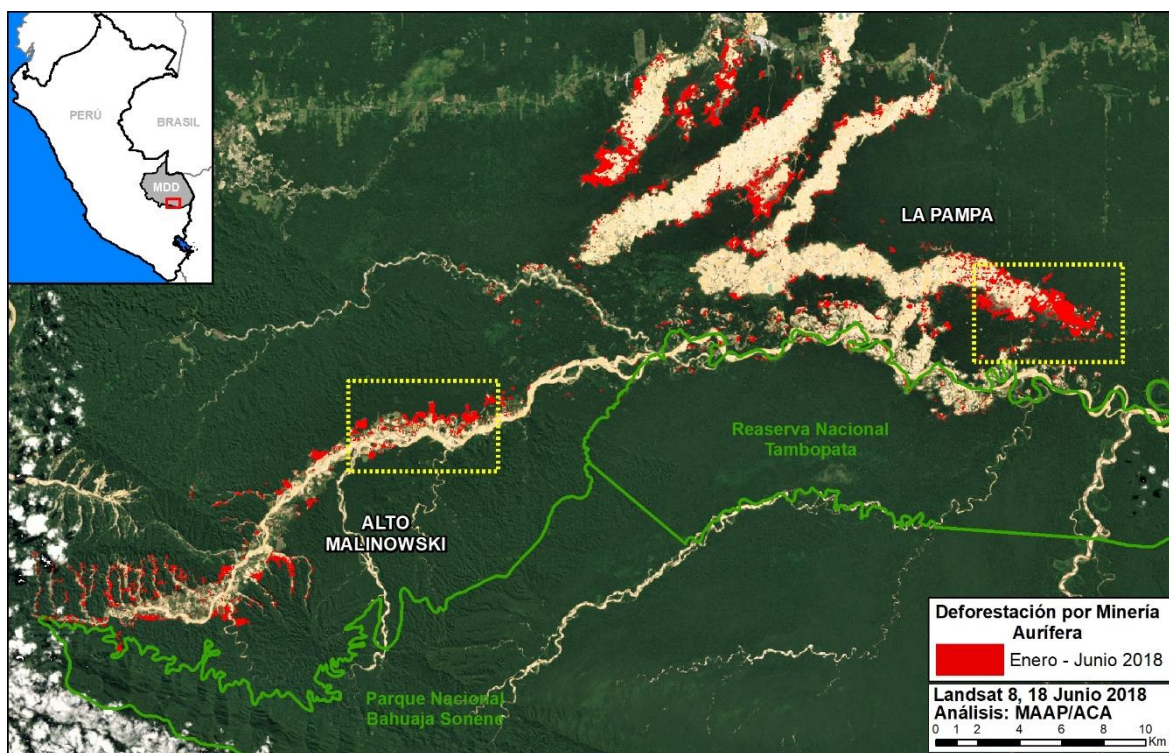


Figura 2. Deforestación en Madre de Dios por minería aurífera (enero-junio 2018)

Datos: Planet, UMD/GLAD, MINAM/PNCB en Finer M, Villa L, Mamani N (2018)

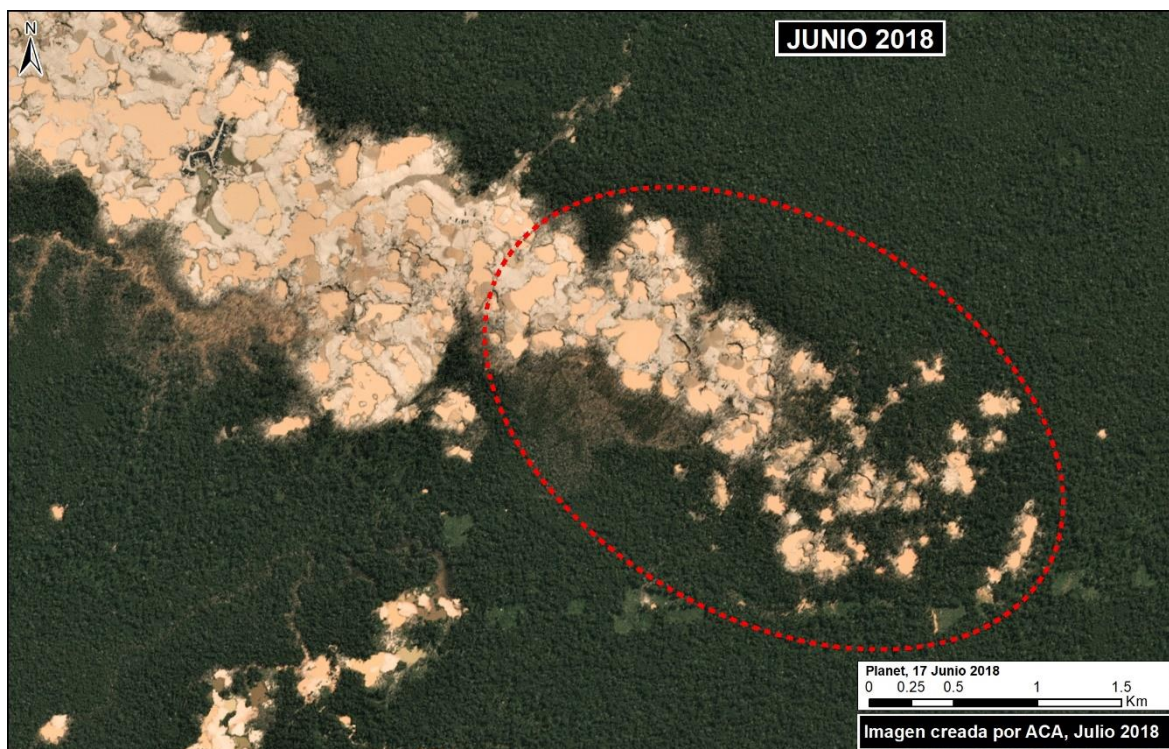


Figura 3. Ampliación de zona Deforestada en la Pampa de enero a junio 2018

Datos: Planet, UMD/GLAD, MINAM/PNCB en Finer M, Villa L, Mamani N (2018)

Ante lo expuesto, a continuación, formulamos el problema general y sus problemas específicos:

1.3.1. Problema General

¿Cuán eficaz ha sido las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

1.3.2. Problemas Específicos

¿Cuán eficaz ha sido el marco legal dado por el Estado para la erradicación de la minería ilegal en Madre de Dios, 2010-2017?

¿Cuán eficaz ha sido las interdicciones para la reducción de la deforestación en las áreas afectadas por la minería ilegal, en el departamento de Madre de Dios 2010-2017?

¿Cuán eficaz ha sido el control del tráfico de hidrocarburos, para la reducción de la producción de oro ilegal, en el departamento de Madre de Dios 2010-2017?

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Implicaciones prácticas

Creemos que, en el problema minero ilegal que asola a Madre de Dios, las intervenciones del Estado peruano no se han dirigido a las causas del problema si no a la sintomática y por ello no se tiene buenos resultados y creemos que se debe dar un cambio radical al enfoque y solo así los problemas asociados a dicho fenómeno iniciaran su solución.

1.4.2. Valor teórico

No hay estudios a nivel regional ni local sobre la eficacia de las intervenciones del Estado peruano orientado a la reducción de la actividad minera ilegal en Madre de Dios.

1.4.3. Relevancia

Esta investigación Servirá para entender como ha reaccionado el Estado peruano frente a la actividad minera aurífera ilegal en Madre de Dios y de la eficacia de sus intervenciones.

1.4.4. Contribución

La actividad minera ilegal del oro es uno de los problemas más peliagudos y nuevos que enfrenta nuestra sociedad en el siglo XXI, por la gran cantidad de personas emparentadas y/o afectados directa o indirectamente y por la dificultad que tiene el Estado para generar políticas adecuadas para combatirla (SPDA, 2014).

Los resultados de nuestra investigación serán beneficiosos para Madre de Dios y el país, pues nos permitirá saber si el Estado peruano está siendo eficaz en el combate de la minería ilegal y posteriormente sugerir medidas eficaces en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

1.5. Objetivos de trabajo

1.5.1. Objetivo General

Determinar la eficacia de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

1.5.2. Objetivos Específicos

Analizar el marco legal dado por el Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

Determinar la eficacia de las interdicciones en la reducción de la deforestación en las áreas afectadas por la actividad minera, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

Analizar el control y fiscalización de hidrocarburos en la reducción de la producción de oro ilegal, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

II. Método

2.1. Diseño de investigación

Usaremos la metodología cualitativa, pues nos enfocaremos en comprender y analizar las intervenciones del Estado para erradicar la minería ilegal en Madre de Dios en el periodo 2010 al 2017, desde la perspectiva de tres sujetos: Marco legislativo, experiencia de vida del autor de la investigación y estadísticas de fuentes primarias y secundarias, bajo un proceso inductivo e Interpretativo

2.2. Métodos de muestreo

2.2.1. Escenario de Estudio

El departamento de Madre de Dios es el escenario de estudio de la presente investigación, una región amazónica ubicada en el suroriente del país que viene siendo aquejado por el fenómeno de la minería ilegal, nuestro estudio analizará las intervenciones del Estado en procura de su erradicación y que tan efectivos fueron en el periodo de los años 2010 al 2017.

El autor de la tesis eligió este escenario primero porque es natural del departamento y le preocupa dicha situación, segundo, y al ver empíricamente como dicho fenómeno no disminuye y sus efectos dañinos no solo llega a todo el departamento sino al país en general.

2.2.2. Caracterización de sujetos

Los actores o sujetos de nuestro trabajo de investigación básicamente son:

Sujeto 1: Normas legales

Las normas legales emitidas por el Estado frente al problema de la minería ilegal en Madre de Dios se han venido dando desde inicio del 2010 hasta el 2018, en

su mayoría emitida por el Poder Ejecutivo, teniendo como fuente al diario oficial El Peruano.

Sujeto 2 el investigador de la presente tesis, con su experiencia de vida

Es una persona que ha nacido y vivido en el escenario de estudio, conoce directamente el caso por su residencia y además por haber ejercido labores de comunicaciones haciendo un seguimiento minucioso del caso

Para sustentar algunas afirmaciones del investigador se usó: Estadísticas del INEI, del MEF, e informes periodísticos con evidencias reales.

Sujeto 3 Base de Datos

Son todas aquellas fuentes primarias y secundarias con datos estadísticos para sustentar en el análisis para la obtención de los resultados.

En primarias, se tomó en cuenta para el análisis de las normas legales y corroborarlas estadísticas del INEI como el PBI por departamentos, los censos nacionales y del MEF estadísticas de su portal de transparencia. Así mismo para analizar las áreas deforestadas, usamos la investigación del Centro de Innovación Científica Amazónica, CINCIA. (agosto, 2018), donde estiman la deforestación por la actividad minera en Madre de Dios desde 1985 al 2017. Para la producción de oro usamos el Anuario minero 2017 del Ministerio de Energía y Minas.

En datos secundarios tomamos las estadísticas procesadas por Hidalgo (2018) sobre el número de interdicciones y el número de personas investigadas por delitos de minería ilegal.

2.2.3. Plan de análisis o trayectoria metodológica

Para la presente investigación la recopilación de datos se hará por la técnica de análisis de normas legales, documentos, estadísticas oficiales, experiencia de vida personal del propio investigador, documentos de análisis, e investigaciones periodísticas

2.3. Rigor científico

Para el presente trabajo de investigación se ha tenido la rigurosidad para obtener con mucha veracidad nuestros resultados y para ello primero hemos seguido el esquema planteado *Guía de productos observables de las experiencias curriculares de investigación de fin de Programa – Posgrado* versión 2018, así como del manual *Referencias estilo APA* edición 2017 ambos editados por nuestra universidad Cesar Vallejo, así como de algunos manuales de metodología de investigación científica de reconocidos autores. Segundo para los diversos contenidos se ha recurrido a diversas fuentes primarias y secundarias de probada credibilidad. Tercero se ha seguido las recomendaciones de la asesora del proyecto y cuarto los instrumentos utilizados nos han permitido hacer una correcta triangulación final para darle total credibilidad a lo obtenido.

2.4. Análisis cualitativo de los datos

Los datos para tomar en cuenta para el análisis provienen de fuentes primarias y secundarias, según instrumentos y los clasificamos (a) Ficha de recolección de datos de la normativa legal para la lucha contra la minería ilegal y datos estadísticos del INEI y del MEF para sustentar posiciones del sujeto 02 (investigador); (b) Ficha de recolección de datos de las áreas deforestadas en Madre de Dios por actividad minera (c) Ficha de recolección de datos de la producción de oro producido por minería artesanal en Madre de Dios.

Análisis de contenido

Se han analizado: a) 019 normas legales, en contraste con la cantidad de interdicciones y el número de personas investigadas por minería ilegal; el PBI de Madre de Dios del 2010 al 2017, el crecimiento poblacional de Madre de Dios según

los Censos de 1993 y 2017. Los presupuestos de los programas presupuestales 0128 y 0126 b) Tasa de deforestación por actividad minera aurífera en Madre de Dios en los periodos 1985 y 2017. c) Producción de oro por minería artesanal en Madre de Dios en los periodos 2008 al 2017.

Instrumentos de recolección de datos

Para el análisis de documentos se han elaborado y aplicado las siguientes fichas de recolección de datos: (a) Diario oficial El Peruano; (b) Mi persona como una persona que ha sido testigo directo de la problemática a investigar, con su experiencia de vida sustentado con estadísticas de fuentes primarias y secundarias; (c) Resumen de Investigación N° 1 del Centro de Innovación Científica Amazónica: Tres décadas de deforestación por minería aurífera en la amazonia suroriental peruana; (d) Anuario estadístico del Ministerio de Energía y Minas.

2.5. Aspectos éticos

Para la presente tesis no se necesitó consentimiento de alguna institución, autoridad o personas, para la exposición de datos pues los datos expuestos son de carácter público.

Así mismo se ha tenido mucho cuidado en el reconocimiento de las fuentes de los datos considerados, haciendo las citaciones y referencias debidas y adecuadas dentro de las normas APA.

En el caso personal del investigador de la presente tesis, que es tomado en cuenta como actor con su experiencia de vida, se advierte que no tiene algún conflicto de interés pues nunca se benefició de la minería aurífera ilegal en forma directa o indirecta.

III. Resultados

Análisis descriptivo de los instrumentos

Respecto al Objetivo Especifico 1:

Analizar el marco legal dado por el Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

La legislación dada por el Estado peruano para contrarrestar el problema minero ilegal es frondosa, 019 en total y está integrado por: 02 leyes, 10 Decretos Legislativos, 04 Decretos Supremos y 03 Decretos de Urgencias, y fue casi mayoritariamente redactada y aprobada por el Poder Ejecutivo en un 89.5% del total. El detalle de nuestro interés usado para el análisis está en el marco teórico.

Se detalla en subtítulos los resultados a los que arribamos:

Indefinición en la conceptualización de minero ilegal e informal

Bajo el Amparo del DU 012-2010 y su modificación y ampliación de vigencia el 2011 por el DU N° 004, parte de la concepción que la actividad minera informal es ilegal, y estableció novísimas prohibiciones a ciertas prácticas y usos de ciertas maquinarias y equipos por parte de los mineros, por ello se inició la destrucción de dragas de todo tamaño, entre los propietarios estaban personas con derechos mineros (informales) y sin derechos (ilegales) e igual se les trató, así mismo el mismo discurso oficial se refería solo como minería informal, no diferenciándolos.

En febrero de 2012 por el DL 1100 se hace la primera definición de minería ilegal, que en si vino a hacer lo mismo, que todos en la práctica son ilegales, pues para ser considerado lo contrario debían tener permiso de inicio de operaciones minera y ni uno de los que tenían derechos mineros lo tenía, según las nuevas reglas para formalizarse.

En abril del 2012 con el DL 1105, se hace el cambio en el concepto de minería ilegal, como aquella que se practica con herramientas e instrumentos

prohibidos para su categoría (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal), que se realice en zonas prohibidas para dicha actividad, o sin cumplir con las exigencias administrativas, técnico, social y medioambiental, e igual con dichos topes y exigencias nuevamente todos eran ilegales y sujetos pasibles de intervenciones forzosas represivas.

Recién después de 8 años y medio, el 16 de setiembre 2018 por medio del DL 1451 se revisa totalmente el concepto y por fin se hace una adecuada diferenciación y define a la minería ilegal agregando a lo que ya definía como a aquellos que no se encuentran... “dentro de un proceso de formalización minera integral impulsado por el Estado”. Poniendo fin a un ciclo de “dar palos de ciego” del Estado en cuanto quien es verdadero objetivo de sus intervenciones.

El uso abusivo de la coacción del poder legal

El 2010 bajo el paraguas del DU N° 012- 2010, las fuerzas del orden iniciaron las intervenciones de decomiso y destrucción de equipos y maquinarias de uso por la actividad minera y que pronto se incrementaría de la mano del DL 1100 que regulaba las interdicciones⁵ a nivel nacional y el DL 1102 que tipificaba los delitos de minería ilegal el 2012 y pronto las denuncias de abuso de los afectados y de la comunidad afín afloraban, teniendo sus picos más altos desde setiembre del 2013 a julio del 2014, en que estuvo como “zar⁶” anti minería ilegal Daniel Urresti, un ex militar quien aplicó extremada fuerza en los operativos de interdicción, no con los ilegales sino con informales, pues se destruyó equipos y maquinarias en zonas del corredor minero (área permitida para hacer minería), se destruyó poblados al mismo estilo de tierra arrasada y que fue denunciado en el Congreso de la Republica el 11 de junio de 2014, por el obispo de Puerto Maldonado Francisco Gonzales y el párroco de las comunidades del Manu el sacerdote Pablo Zavala, que afirmaron que durante las interdicciones, se bombardearon casas, eliminando todo el patrimonio de los mineros, bajo un estado de terror y acoso abusivo contra

⁵ Según el art 7 e incisos 7.1 y 7.2 las acciones a ejecutar es el decomiso de todos aquellos instrumentos e insumos y/o destrucción de maquinarias utilizados en actividades minera fuera de la ley.

⁶ Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros

la población, como la destrucción de viviendas, tiendas comerciales, y el patrimonio de pobladores de bajos recursos, afirmaron además que no estaban en contra que se sancione a quienes quiebran la ley, pero no con esos métodos. Sentencio el obispo “En nombre de Dios señor Humala, no siga con esto, que no solo va a destruirlo a él sino a su gobierno” Perú 21, (2014, junio) y La República (2014, junio). Así mismo se destruyó maquinaria pesada que no estaban operando, (Ver fotos en anexos). Ni las comunidades indígenas que haciendo minería con derechos se libraron, el 20 y 21 de mayo policías ingresaron a la Comunidad Nativa de San Jacinto, (en la provincia de Tambopata) del grupo étnico shipibo, donde mineros con derechos fueron intervenidos y fueron sujetos de interdicción, decomisándoles motocicletas, motores, mercaderías de comerciantes de la zona y ante el abuso la comunidad presentó su denuncia ante la Defensoría del Pueblo aduciendo además que la policía para que ingrese a su comunidad debía haberles pedido permiso y buscaron asesoría para hacer la denuncia respectiva (Pachas, 2013, p.7). En julio del 2014 la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) quien denunció a través del diario La República “Abusos durante operativo en Madre de Dios”, que un poblado de nombre Malinowski en el distrito de Inambari fue arrasado durante un operativo de interdicción y que fue encabezado por el general (r) Augusto Aníbal Soto (La República, 2014, julio)

En las diversas huelgas que hubo en Madre de Dios en contra del Estado por dichas políticas y normativas establecidas, se reprimió con desproporcionada fuerza ocasionando hasta 6 muertos, en una de ellas en abril del 2014, en Mazuko, distrito de Inambari) el mecánico Gabriel Laura, fue ultimado por un tiro de larga distancia y otros 17 protestantes fueron heridos de bala, se acusó de ello a la policía y se interpuso denuncia penal en la fiscalía de Inambari en contra de Daniel Urresti, en su condición de “zar” anti minero por ser el supuesto responsable por la violencia desatada por la policía, en dicho protesta (Perú 21, 2014, julio). En toda esta extrema violencia en contra de la población en protestas amparadas por la Constitución ningún ministro del régimen de Ollanta Humala renunció, y el Congreso de la Republica tampoco intento alguna censura.

Está claro que se siguió el marco de intervenciones a lo “Mano dura” que revisamos en el marco teórico y que predice que, en situaciones de instituciones

débiles, policía no preparada como las que tenemos, no funcionan y más bien agravan el problema.

La corrupción generada por el control y fiscalización de maquinarias y equipos.

En abril del 2012 para ahogar a la minería ilegal el gobierno emitió el DL 1107 que define acciones de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos potencialmente a ser usados por la actividad minera ilícita, así como del oro producido, se le encargo a la Sunat el control y la fiscalización.

Esta medida de prohibición lo que han causado, una inusual corrupción que detallamos a continuación: En las carreteras y vías fluviales es conocido y vox populi que hay “tarifas” para el pase de maquinarias y equipos hacías las zonas mineras se dice que para pasar un motor de 180 HP “cobran” 180 soles y por uno de 300 HP hasta 500 soles, por el paso de mangueras una de 20 metros cobran 50 soles, etc y así todo equipo o maquinaria que suponen serán usado en la minería tiene una tarifa para las fuerzas del orden y de fiscalización corruptas. Si bien de esto no ponemos ninguna denuncia como evidencia, quizá porque las investigaciones periodísticas, se enfocaron en la corrupción y contrabando de combustible que son más constantes y escandalosas.

A pesar del número de interdicciones, y la dura legislación punitiva en contra de delitos de minería ilegal, hubo un aumento en el número de personas investigadas por la fiscalía.

En el periodo de los años 2014 al 2017 se realizó en el país 236 interdicciones a la actividad minera ilegal de ellas 107 se ejecutó en Madre de Dios, aunque cada año estas se han ido reduciendo, pero las personas que han sido sujetas de investigación por la fiscalía han ido en aumento como lo señala la Figura 4 (Hidalgo, 2018).

Así mismo a pesar de la dura legislación dada en contra de la producción aurífera ilegal el 2012 como el DL 1102, el DL 1104 y el DL 1106 estos no han disuadido al cometido de delitos de minería ilegal, desde el 2014 al 2017 en esa modalidad ha aumentado las investigaciones fiscales en más de 92%.

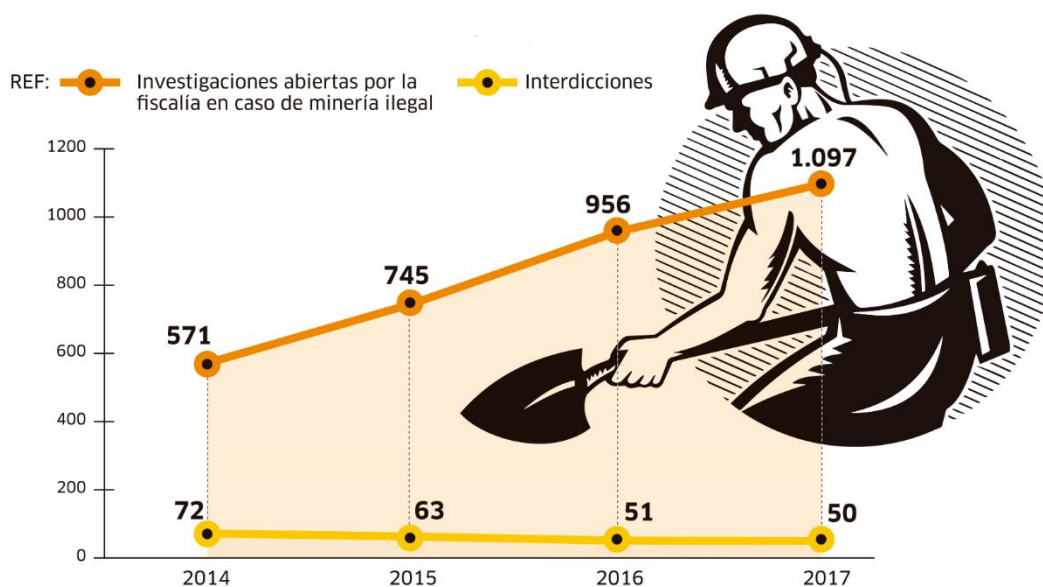


Figura 4. Perú: relación entre el número de interdicciones y el número de personas investigadas por fiscalía por delitos de minería ilegal.

Dato: Hidalgo (2018)

La contracción de la economía regional a causa de interdicciones

La actividad minera es la principal actividad económica de Madre de Dios y es evidente que las intervenciones generadas por este marco legal contra la minería la contrajeron, hay pruebas al respecto, registrados por datos oficiales y notas periodísticas, la última estimación del Producto Bruto Interno (PBI) del 2017 tuvo una caída a -10.1% (INEI, 2018).

Las actividades mineras en Madre de Dios en su mayoría son realizadas con inversiones personales, de individuos que se autogeneran su actividad y que residen en la provincia de Tambopata, donde consumen impulsando la economía regional, pero al recibir del Estado solo destrucción y no alternativas para desarrollar otras actividades, esas microeconomías se iban a resentir tarde o temprano luego de haber aportado generosamente. Los directos afectados decían

“el Estado no me da oportunidades ni trabajo ahora que yo por mi propio esfuerzo lo hago, este me destruye la esperanza”, incubándose en ellos un resentimiento hacia este.

El control del consumo del combustible al aplicarse a todo el departamento supuestamente ahogaría a la minera, pero solo lo está haciendo a las otras actividades extractivas diferentes a la minería aurífera, pues estas al tener menor rentabilidad que la minería no pueden absorber fácilmente esos sobrecostos.

En un principio la población urbana no minera pero que indirectamente se beneficiaban apoyaron el discurso del Estado y de las acciones de interdicción (Caretas, 2011), pero luego a partir del 2014, cuando la crisis se generalizaba y los afectaba, empezó a apoyar las huelgas, que antes solo la propugnaban los mineros; ahora madereros, castañeros, agricultores, comerciantes paraban totalmente y el Estado no escuchaba y así más cólera y resentimiento se fue anidando (El Madrediosense, noviembre 2015).

Estadísticas que sustentan el peso de la actividad minera en la economía de Madre de Dios y su consecuencia cuando decae

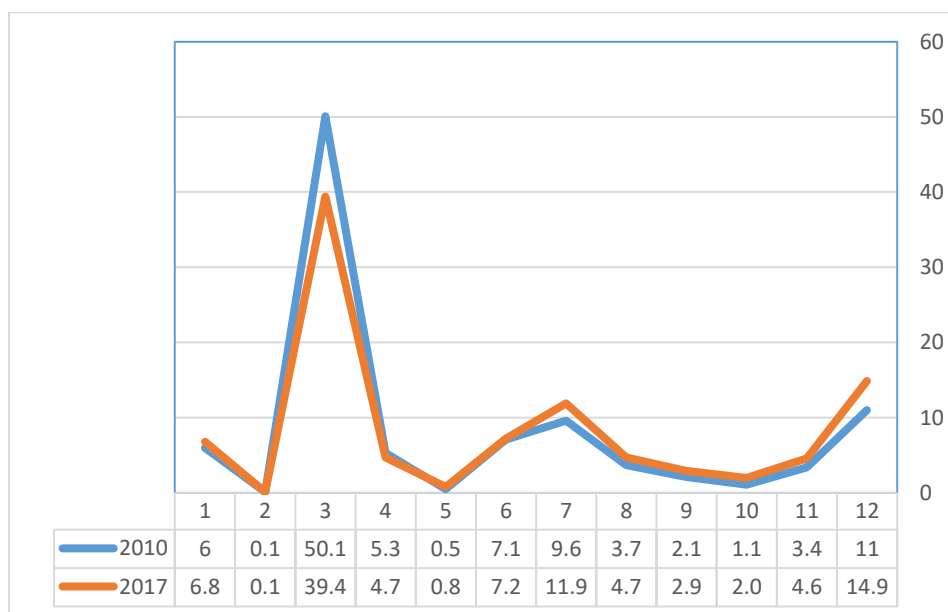


Figura 5. Valor porcentual de las actividades económicas del PBI de Madre de Dios, 2010 y 2017. Valores a precios constantes de 2007

Dato: INEI, Perú: Producto Bruto por departamentos 2007-2017. Elaboración propia

Leyenda:

- | | |
|--|--|
| 1: agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura | 7: Comercio |
| 2: Pesca y Acuicultura | 8: Transporte, Almacén., Correo y Mensajería |
| 3: Extracción de Petróleo, Gas y Minerales | 9: Alojamiento y Restaurantes |
| 4: Manufactura | 10: Telecom, y Otros Serv. de Información |
| 5: Electricidad, Gas y Agua | 11: Administración Pública y Defensa |
| 6: Construcción | 12: Otros Servicios |

Interpretación

El peso de la actividad minera (no se explota gas ni petróleo) en el PBI de Madre de Dios es considerable, al 2010 representaba el 50.1% y al 2017 fue de 39.4%

Tabla 1. Relación entre el PBI del sector minero entre el PBI total de Madre de Dios

Años	PBI	
	Departamental	PBI Minería
2010	9,6	9
2011	10,1	17,8
2012	-20,6	-43,4
2013	14,9	31
2014	-14,2	-36,9
2015	22	60,7
2016	13,5	25,2
2017	-10,1	-23,8

Fuente INEI, Perú: Producto Bruto por departamentos 2007-2017.
Elaboración propia

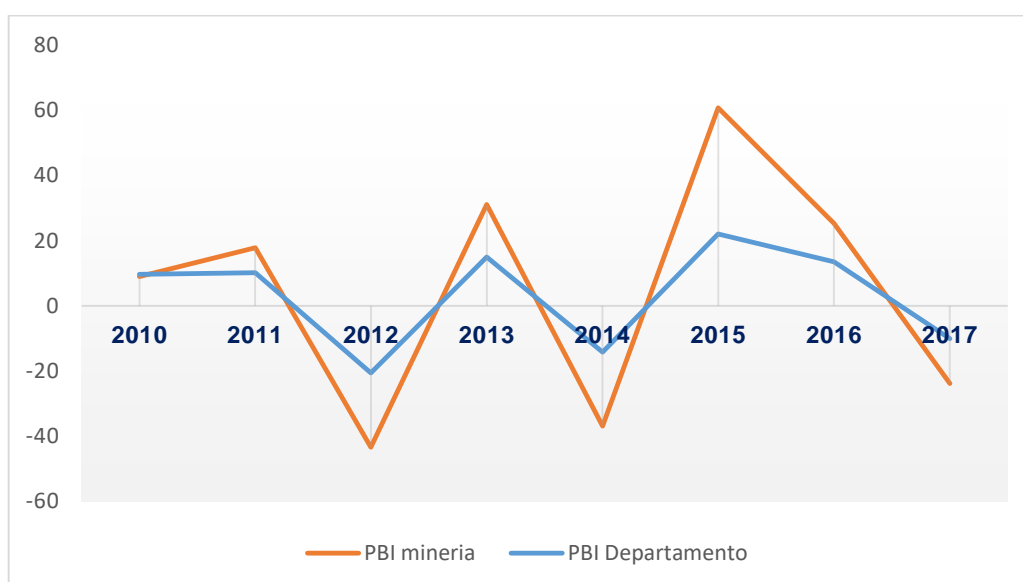


Figura 6. Relación del PBI de Madre de Dios frente al componente minero, 2010-2017
Fuente INEI, Perú: Producto Bruto por departamentos 2007-2017. Elaboración propia

Interpretación

Al tener la minería un gran peso en la economía de Madre de Dios, cuando esta se contrae y viceversa, arrastra al total, así en los años 2012, 2014 y 2017 cuando la producción aurífera decayó el PBI de Madre de Dios en el mismo periodo fue negativo y con valores totalmente devastadores.

Todo el marco legal para el combate de la minería ilegal no plantea actividades económicas alternativas, solo represión.

La actividad minera ilegal es un trabajo duro, peligroso y contaminante, realizado en su mayoría por migrantes de departamento aledaños, de poblaciones de escasas oportunidades económicas que llegaron en oleadas a Madre de Dios atraídos por la fiebre del oro, evidenciado en los censos nacionales de 2007 y 2017, donde dicho departamento tuvo las mayores migraciones del país (ver tabla 2). Estos recién venidos, se generaron su propio empleo a través de dicha actividad. El Estado peruano al combatir la minería ilegal, incumplió su labor fundamental y constitucional de apoyar al ciudadano a su derecho “al libre desarrollo y bienestar” pues no ofrece alternativas a su ilegal actividad como proyectos y oportunidades de empleo y solo les dio represión y violencia. Si bien el problema ameritaba cierta inflexibilidad y dureza esta tuvo que estar acompañado de algún incentivo al minero ilegal para que abandone su dañina actividad, más el marco legal careció de ello.

Si el Estado ofreciese proyectos de desarrollo económico alternativos, quizá esta población minera se sentiría tentado a dejar su pernicioso labor, como lo que hizo Devida que no solo reprime el narcotráfico y los sembríos ilegales de coca, también les facilita Desarrollo Alternativo Integral

Estadísticas que sustentan el crecimiento poblacional de Madre de Dios

Tabla 2. Tasa de crecimiento promedio anual de la población censada, según departamento, 1993-2017

Departamento	1993-2007	Departamento	2007-2017
Madre de Dios	3.5	Madre de Dios	2.6
Prov. Const. del Callao	2.2	Arequipa	1.8
Ucayali	2.2	Ica	1.8
Lima	2	Ucayali	1.4
San Martín	2	Tacna	1.3
Tacna	2	Prov. Const. del Callao	1.2
Lima provincias	2	Lima	1.2
Loreto	1.8	Tumbes	1.2
Tumbes	1.8	Lima provincias	1.2
La Libertad	1.7	San Martín	1.1
Arequipa	1.6	La Libertad	1
Ica	1.6	Piura	1
Moquegua	1.6	Moquegua	0.8
Ayacucho	1.5	Región Lima	0.8
Pasco	1.5	Lambayeque	0.7
Región Lima	1.5	Cusco	0.3
Lambayeque	1.3	Áncash	0.2
Piura	1.3	Junín	0.2
Huancavelica	1.2	Amazonas	0.1
Junín	1.2	Ayacucho	0.1
Huánuco	1.1	Apurímac	0
Puno	1.1	Loreto	-0.1
Cusco	0.9	Cajamarca	-0.3
Amazonas	0.8	Huánuco	-0.6
Áncash	0.8	Puno	-0.8
Cajamarca	0.7	Pasco	-1
Apurímac	0.4	Huancavelica	-2.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Interpretación

En los dos últimos censos que realizó el INEI el departamento de Madre de Dios es el que tiene el mayor crecimiento poblacional anual del Perú, evidentemente estimulados por la fiebre del oro.

El marco legal no considera una intervención integral en el principal enclave de la minería ilegal en Madre de Dios: La Pampa

La zona conocida como La Pampa, es la prueba palpable de un Estado ausente y es, casi una *zona liberada*. Es por antonomasia la área característica o emblemática de la minería ilegal en Madre de Dios, es lo más notorio que se divisa desde el avión cuando se está por aterrizar en Puerto Maldonado, sus gigantescos cráteres

que rasgan la amazonia (ver fotos en anexo). Es la más grande invasión minera del Perú y se encuentra ubicada en los kilómetros 70 al 140 de la vía interoceánica en el tramo de Puerto Maldonado hacia Mazuko con penetraciones hacia el interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, es un poblado que nació de la nada, con una población fluctuante que se estima en unas 20 mil personas distribuidos en 15 campamentos (La República, 2016), que viven en condiciones inadecuadas e insalubres, y se dedican en su mayoría a la minería y el resto a diversas actividades económicas vinculadas o al servicio de ella, todas de carácter informal, facilitado por ese gran ausente y por el afán de dichas personas de autogenerarse un empleo.

Todo ello está generando una diversidad de problemas del tipo social, ambiental y económico, primero está la inseguridad y delincuencia que predominan casi sin control alguno, pues los escasos efectivos policiales solo transitan por la vía asfaltada, salvo que haya operativos de interdicción no se internan más allá. La contaminación por residuos sólidos es parte del panorama, se ve inmensos montículos de basura por doquier y como no hay una autoridad municipal, ahí se quedan (ver fotos en anexos). La concesionaria de la vía (Conirsa) esporádicamente recoge los residuos, pero solo lo que está sobre la pista.

El desarrollo de diversas actividades económicas sin ningún control formal es la norma, mototaxistas, electricistas, mecánicas, comercios, hostales, restaurantes, bares, prostíbulos, etc. (ver fotos en anexos). Todos en instalaciones precarias o en edificaciones de material noble, sin servicio de agua potable y supuestamente sin servicio eléctrico (ver fotos en anexo).

El combustible, equipos y maquinarias a usar por la minería, que supuestamente es fiscalizado, aquí son productos abundantes y de gran comercialización incluso a pie de carretera (ver fotos, anexos).

Mas el marco legal no contempla una intervención integral de dicha área, que es el punto o la base de donde salen, ingresan, se abastecen y realizan sus actividades los mineros ilegales en tal departamento.

Se priorizó el gasto en la lucha contra la minería ilegal frente a la formalización minera.

El Estado peruano a través del Programa Presupuestal (PP) 0128, Reducción de la minería ilegal ha presupuestado en el periodo de los años 2015 al 2018 más de 223 millones de soles. En contraste para el PP 0126, Formalización minera de la pequeña minería y minería artesanal, ha presupuestado en el mismo periodo más de 45 millones de soles, es decir casi 5 veces menos, con lo que es poco que se puede pedir al proceso de formalización y es ahí donde el país y Madre de Dios tiene más para ganar.

En la siguiente figura detallamos dicha relación de gasto.

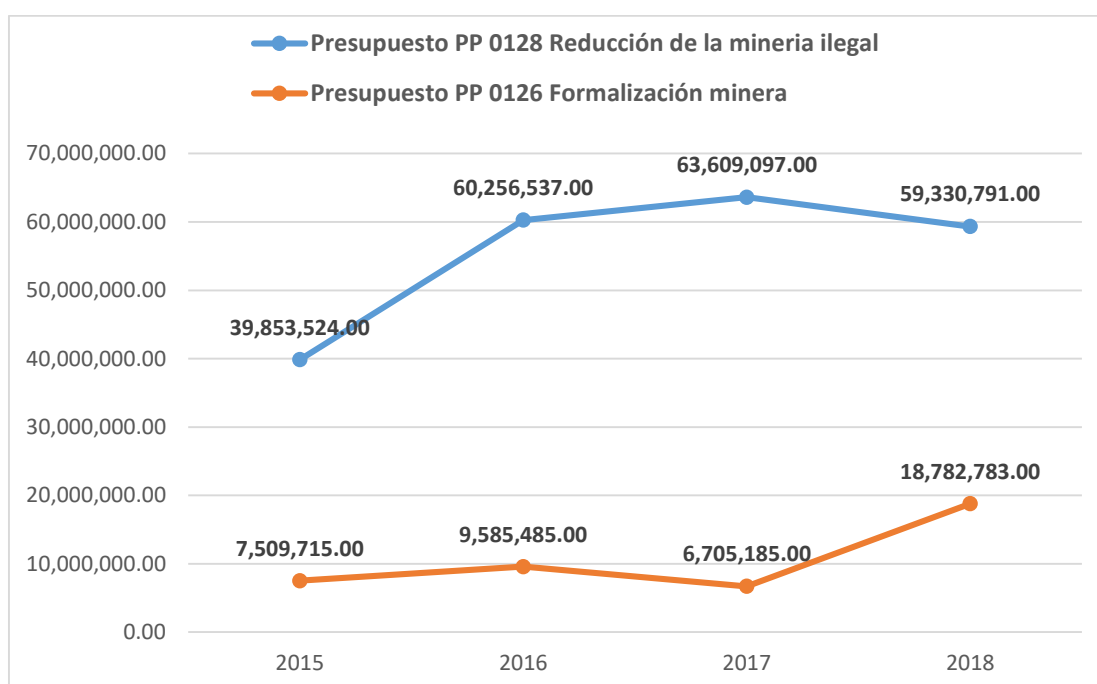


Figura 7. Perú: Presupuesto para combatir la minería ilegal versus gasto en formalización minera
Dato: Portal de Transparencia económica del MEF. Elaboración propia.

El marco legal fue respuesta a la presión pública y que establece un Estatuto quo incuestionable

Los graves daños generados por la actividad minera ilegal en el sur oriente peruano empezó a notarse el 2006, la deforestación (Cincia, 2018) y que fueron

agravándose y abarcando otros tipos de males en los subsiguientes años y que a la par también, fueron incrementándose las denuncias al respecto, primero en los medios locales y regionales y luego pasar al ámbito nacional e internacional, en el 2009 el extinto ministro del novísimo Ministerio de Ambiente, Antonio Brack denunciaba con mucho vigor en los medios de comunicación, “Minería informal, genera en Madre de Dios el mayor desastre ecológico de la Amazonía peruana” sentenciaba (RPP, 2009), por citar solo uno y ante ello, los medios nacionales e internacionales con justa razón mostraban gran preocupación y le daban gran cobertura y el grueso de la opinión pública se contagiada, se solidarizaba y expresaba su inquietud y condenaba a los mineros ilegales, a la que se aunaban entusiastamente miembros de la sociedad civil organizada y algunas ONGs. Ante ello el Estado decide intervenir sostenido por un marco legal que ante la mayoría era el correcto y se hace incuestionable porque solo toma en cuenta lo que genera, casi un dogma que aún se mantiene.

El marco legal no toma en cuenta la teoría del Desarrollo Sostenible

Como señala la literatura revisada el Desarrollo Sostenible se logra cuando el componente Social, Económico y Ambiental tengan un equilibrio y así se asegurara que los recursos naturales usados por las personas para satisfacer sus necesidades no pierdan su calidad de reproducibilidad para ser utilizados por las futuras generaciones para el mismo propósito, pero en nuestro caso, en el marco legal hubo una inclinación por parte del Estado en preocuparse solo del Medio ambiente y no de la parte económica ni de la social. Cómo pedir a personas sin oportunidades, que se preocupen por el medio ambiente, que no lo degraden cuando no están satisfechos sus necesidades, ni tienen la economía para desarrollarse ni para invertir en cuidar el medio ambiente.

Por tanto: toda la legislación dada para la erradicación de dicha actividad ilegal no ha sido eficaz para tal fin, más por el contrario ha significado daño de diversas índoles al departamento de Madre de Dios.

Respecto al Objetivo Especifico 2

Determinar la eficacia de las interdicciones en la reducción de la deforestación en las áreas afectadas por la actividad minera, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

Marco legal

La legislación dada, eminentemente tiene el propósito es preservar el medio ambiente, entre ellos, evitar que se siga degradando los bosques. La primera norma dada, el DU 012-2010 señala dicho derrotero, cuando se suspende las solicitudes para nuevas concesiones mineras, establece zonas geográficas prohibidas o excluidas para realizar actividades mineras y así las siguientes normas analizadas sin decirlo explícitamente tiene entre sus fines preservar los bosques de la acción minera ilegal.

Experiencia de vida

La degradación de la foresta madrediosense a causa de la minería ilegal es imparable, las noticias lo describen constantemente y los informes de diferentes estudios que usan imágenes satelitales, fotos aéreas de aviones y de drones lo constatan. Y es común al llegar vía aérea a Puerto Maldonado, apreciar desde el aire, como los claros sobre los bosques cada vez son mayores, es un recordatorio constante y amargo del gran daño ecológico que se está haciendo.

Estadísticas

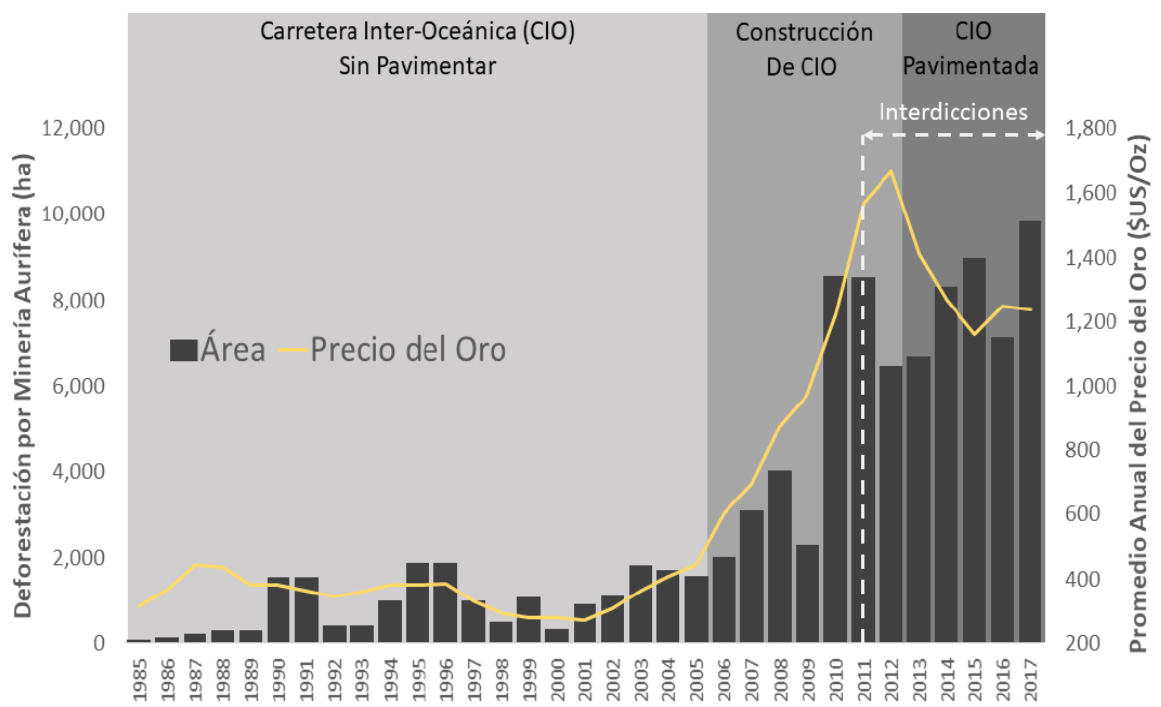


Figura 8. Deforestación por la actividad minera aurífera en Madre de Dios de 1985 a 2017

Dato: Cincia, 2018. Tres décadas de deforestación por minería aurífera en la Amazonía suroriental peruana.

Interpretación

La deforestación histórica en Madre de Dios a causa de la minería aurífera considerada hasta el 2017 es la calculada por Cincia (2018, p3), estudio que además, permite diferenciar la deforestación causada por la tecnología usada por los mineros locales: como la “mínimamente mecanizada” por el empleo de bombas de succión y que emplea los artefactos denominados balsas gringas, carrancheras entre otras y el otro tipo de minería “altamente mecanizada” que emplea “maquinaria pesada como retroexcavadora y volquetes”

Por Tanto:

Las interdicciones en contra de la actividad minera ilegal no se detuvieron desde el año 2011 hasta la fecha, pero ello no fue óbice para que dicha actividad no se detenga y con la consecuente y constante tasa de deforestación.

Las tasas de deforestación a causa de la actividad minera no se han visto reducido en el periodo de estudio, a pesar del gran despliegue represivo a través de las interdicciones realizadas por el aparato estatal, por tanto, se muestra una

total ineficacia de la intervención del Estado por reducir el daño ecológico a la foresta local.

Desde el 2010 al 2017 la minería aurífera ha deforestado en Madre de Dios 64,586 hectáreas, una media de 8 mil anual aproximadamente, siendo el último año 2017 la más alta de todas llegando a 8,400 hectáreas deforestadas. No ha disminuido a pesar de las interdicciones y demás intervenciones del Estado, más por el contrario ha aumentado y esa tendencia con las actuales condiciones se ven irreversibles.

Respecto al Objetivo Especifico 3:

Analizar el control y fiscalización de hidrocarburos en la reducción de la producción de oro ilegal, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

Normas legales para el control de combustibles

En marzo del 2012 se emitió la primera norma el DL 1103, luego en abril del mismo año el DL 1107, posteriormente en el 2014 en mayo salió la ley 30193 y el DS 016-EM, finalmente el 2015 se publicaron en mayo el DS 013-EM y en noviembre el DS 036-EM (detallado en el marco teórico) con lo que se inició el control y fiscalización en el comercio; distribución y transporte de distintos tipos de combustible líquido, posible a usar por la actividad minera ilegal en las regiones de su ejercicio, así mismo se creó mecanismos especiales de control y se impuso cuotas de volúmenes máximos a la venta mayorista y minorista de combustibles en las áreas geográficas de aplicación.

Con toda esta serie de normas el Estado pretendía ahogar a la actividad minera ilegal, impidiendo que tengan suministro del principal insumo, el combustible líquido para sus maquinarias, pero fueron medidas inútiles para tal propósito.

Experiencia de vida

El control y fiscalización de insumos químicos entre ellos el combustible solo genero corrupción y afectamiento a otras actividades diferentes a la minería

La legislación para el control y fiscalización de insumos químicos no tuvo los resultados esperados, en el rubro combustibles, lo que han causado a parte del desabastecimiento a actividades diferentes a la minería, es una vez más, una descomunal corrupción: Al haberse establecido cuotas de compras (volumen tanto para el comerciante (grifero) y para los consumidores, esto ha conllevado primero, corrupción para algunos griferos quienes prefieren vender sus volúmenes de “petróleo” mayormente, (por ser el usado por la minera) en forma clandestina a los mineros mayor precio, de 11.0 el precio oficial el galón a 17, pero lo factura a 11.0 soles respectivamente, es decir una ilícita ganancia de 6.0 soles por galón y eso que lo adquiere de Petroperú a 9 soles ya imaginémonos un solo tanque de un camión de combustible de 15 mil galones, el corrupto, cuanto se embolsilla, por ello es normal e innegable ver en los grifos de Puerto Maldonado los letreros permanentemente “no hay petróleo” como se le dice al diésel comúnmente, pero no es usual que Osinerming los sancione o cierre. Tanto es así esa gran *rentabilidad* es que de otras regiones están contrabandeando diésel a las zonas mineras y por ello a veces los precios negros bajan. Hay gente que se dedica a contrabandear al menudeo y en grandes volúmenes hacia las zonas mineras, pagando coimas para que pueda pasar los controles de fiscalización, hasta arriesgando su vida por rutas muy peligrosas por la geografía local.

De las actividades ilegales descritas anteriormente, hay abundantes pruebas a través de informes periodísticos, como la detención de marinos de la Dicapi que fueron denunciado y posteriormente detenidos por presuntamente haber recibido 1500 soles por embarcación (bote) cargadas cada uno de 50 bidones de combustibles, y que dejaron pasar unos 20 botes (Andina, 2017). Así mismo Canal N (2017) quien transmitió un video a nivel nacional, de cómo se trasladaba combustible por los ríos, en embarcaciones llenas de bidones de petróleo, rumbo a

la minería ilegal. El mismo gobernador regional de Madre de Dios en función, Luis Otsuka, denunció al diario La República (Prado, 2017) “Encubrimiento a red que abastece de combustible a mineros ilegales” donde afirmó que los camiones de combustibles que abastecen a la minería ilegal de La Pampa, pasan sin ningún impedimento (es decir previo pago de coima) de los puestos de control de la Policía Nacional, Osinergmin, Sunat, y Dicapi y que había entregado pruebas fílmicas y denunciando a los ministerios de Ambiente, Energía y Minas, e Interior. Así mismo Radio Madre de Dios (2018) informó que, en un operativo policial con presencia de la fiscalía, intervinieron en el Grifo San Luis (de propiedad del actual congresista de Fuerza Popular, Modesto Figueroa) que se abastecía de combustible sin control alguno a 31 bidones contenidos en un miniván, deteniendo a 4 personas.

Luego esta las actividades productivas diferentes a la minería que solo pueden comprar un bidón de 55 galones y si quieren más tienen que inscribirse para ser Consumidor Directo, pero ese proceso cuesta hasta 130 mil soles, por lo que es usual que se prefiera la ilegalidad, de transportarlo pagando coimas para que pueda pasar, agregando sobre costos a sus decaídas actividades que no tienen la rentabilidad del minero, a ellos les cobran 13 soles y les facturan por 10.5 (cuando adquieren clandestinamente). Es por ello que los controles a la venta de combustible son un ancla para todas las actividades quitándoles productividad y quizá una causa además del decaimiento de la economía local.

En cuanto al otro insumo químico de mayor uso, el mercurio, la importación legal de mercurio al país ha decaído, pero la cruda verdad es que esto ha sido suplido por el ingreso de contrabando desde Bolivia y como es fácil su transporte llega a las zonas mineras ilegales fácilmente, aunque su precio se ha encarecido, no es óbice para el minero.

Estadísticas

Tabla 3. Producción estimada de oro, por minería artesanal en Madre de Dios del 2008 al 2017

Año	Producción en Toneladas
2008	16.7
2009	17.2
2010	18.9
2011	22.5
2012	11.4
2013	15.4
2014	7.9
2015	12.2
2016	17.1
2017	12.1

Fuente: MInem, Anuario minero 2017
Elaboración propia

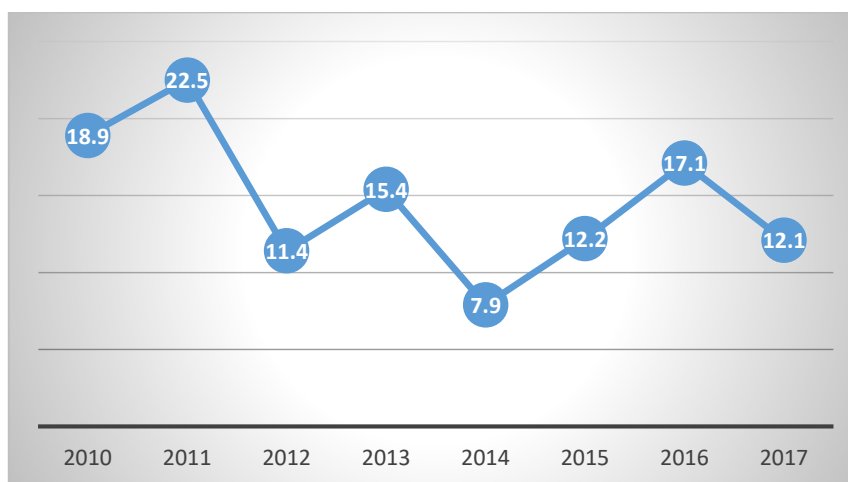


Figura 9. Producción de oro por minería artesanal en Madre de Dios 2010, 2017 (en toneladas)

Fuente: MInem, Anuario minero 2017. Elaboración propia.

Interpretación

La producción de oro en el periodo 2011, 2017 ha tenido una tendencia decreciente, siendo sus caídas más dramáticas en el 2012 y 2014, y con repuntes en el 2013 y 2016.

Tabla 4. 2010-2017, Producción Nacional de oro por regiones de los 5 primeros, de 18 con mayor volumen en toneladas.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
La Libertad	48.1	46.9	52.3	47.6	46.2	47.3	43.9	42.9
Cajamarca	51.7	51	45.5	45.5	44.1	42.3	36.1	32.9
Arequipa	17.5	17.4	16.6	12.6	14.1	13.7	16.8	21.9
Madre de Dios	12.3	22.6	12.3	16.1	8	12.7	17.6	12.8
Ayacucho	5.4	5.9	6.5	10	10.1	9.4	11.3	11.5

Fuente: Anuario minero 2017. Elaboración propia.

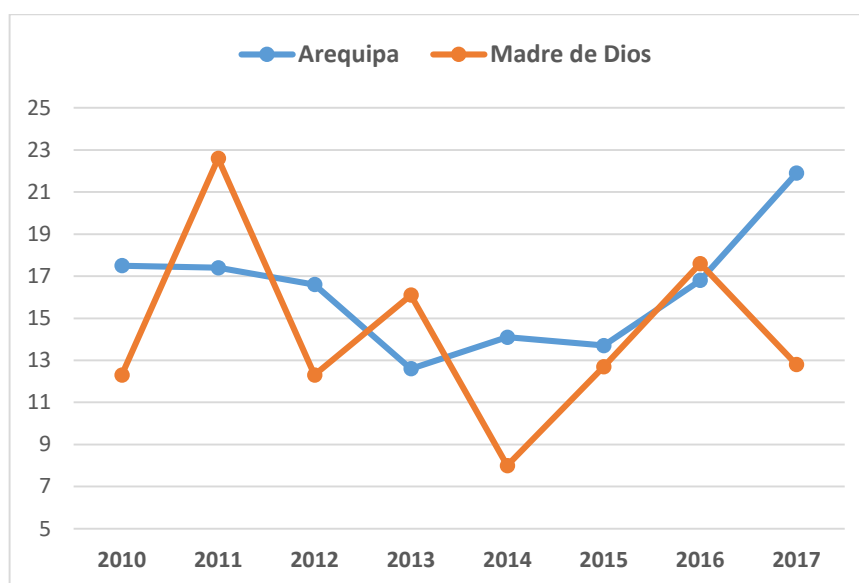


Figura 10. Relación entre la producción anual de oro en toneladas de Arequipa y Madre de Dios, 2010-2017.

Dato: Anuario minero 2017. Elaboración propia.

Interpretación: En el ranking de producción de oro a nivel nacional en el periodo analizado, en los puesto tercero y cuarto se han ido intercalando las regiones Arequipa y Madre de Dios, pero con mayor tendencia Arequipa, y a pesar de la caída en la disminución de la producción de Madre de Dios, esta se mantiene en un expectante cuarto puesto de dieciocho en total.

Por Tanto: Las fluctuaciones en los volúmenes de producción de oro en Madre de Dios no fueron por falta de combustibles para el proceso de explotación, sino debido al arreciamiento de las interdicciones, pues es el combustible siempre estuvo a disposición de los mineros por los métodos clandestinos y corruptos de

abastecimiento, pero igual la producción de oro es aún considerable a nivel nacional.

Respecto al Objetivo General

Determinar la eficacia de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

Tabla 5. Triangulación de los instrumentos utilizados

Objetivos específicos.	Inst. Marco Legal	Inst. Estadísticas	Inst. Experiencia de vida de investigador
Analizar el marco legal dado por el Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.	<ul style="list-style-type: none"> - No diferencia ni conceptualiza adecuadamente a la actividad minera ilegal de la informal, por tanto, las fuerzas del orden reprimen a las dos causando la caída del PBI de MDD. 	<ul style="list-style-type: none"> - En los años que hubo mayor represión a la actividad minera en general, el PBI de MDD cayó dramáticamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - La revisión de informe en medios de comunicación, muestra que el discurso oficial inicial solo fue de minería informal, sin tener en cuenta a los mineros con derechos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Permitió el uso abusivo de la fuerza legal de agentes del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - El número de interdicciones en MDD del 2014 al 2017 fueron 107 que en su mayoría fueron realizadas con uso excesivo de la fuerza. 	<ul style="list-style-type: none"> -Se evidencia con fotografías y reportes periodísticos de abusos en mineros informales y población aledaña.
	<ul style="list-style-type: none"> - A pesar de crear el delito de minería ilegal y delitos conexos con penas duras estas no causaron disuasión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desde el 2014 al 2017 en porcentaje personas investigadas por el MP ha aumentado en 92%. 	<ul style="list-style-type: none"> - La revisión de literatura arroja que el aumento o endurecimiento de penas nunca disuadió la criminalidad
	<ul style="list-style-type: none"> - Solo considera represión a la minería, ningún proyecto de desarrollo alternativo, sin considerar la gran migración que llegó a MDD. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las tasas de crecimiento poblacional anual, registrada en los dos últimos censos fueron las mayores del Perú. 	<ul style="list-style-type: none"> - MDD sufre las consecuencias de un crecimiento poblacional con el sobre demanda de los servicios públicos y la aparición de nuevos problemas sociales.
	<ul style="list-style-type: none"> - Se priorizo los presupuestos en combatir la minería ilegal que en formalización minera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los presupuestos para la lucha contra la minería ilegal fueron 5 veces más que para la formalización minera. 	<ul style="list-style-type: none"> - El gobierno regional de MDD no tiene los recursos suficientes para realizar la formalización minera.

<p>Determinar la eficacia de las interdicciones en la reducción de la deforestación en las áreas afectadas por la actividad minera, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.</p>	<p>Casi toda la legislación implícitamente apuesta por la defensa del medio ambiente entre ellos la foresta de MDD y lo intentó mayormente a través de las acciones de interdicción en contra la actividad minera.</p>	<p>La tasa de deforestación por minería en MDD del 2010 al 2017 son los más altos de su historia siendo el mayor el 2017 a pesar de que en simultaneo arreciaron las interdicciones.</p>	<p>El aumento continuo de la deforestación por la actividad minera en MDD es noticia trasmitido por diversos medios de información y hasta es la primera impresión que se llevan los turistas a diario que llegan por vía aérea y lo visualizan.</p>
<p>Analizar el control y fiscalización de hidrocarburos en la reducción de la producción de oro ilegal, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.</p>	<p>El control y fiscalización de insumos químicos, para contener la producción de oro a la actividad ilegal no ha logrado su cometido.</p>	<p>La producción de oro artesanal en MDD desde el 2008 al 2017 se ha visto reducido en un 27% en los volúmenes de producción, pero aún sigue siendo el cuarto productor nacional.</p>	<p>Se evidenció con denuncias periódicas que el control de insumos químicos solo causo una monstruosa corrupción en todos los niveles de fiscalización oficial, motivo por el combustible nunca dejó de ser abastecido (con sobrepuestos) a los que realizan la ilegal actividad minera.</p>

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, el Estado peruano no ha sido eficaz en sus intervenciones para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, en el periodo 2010-2017.

IV. Discusión

Con respecto al primer objetivo específico

Juárez (2014) en una de sus conclusiones sostiene que los legisladores que redactaron las normas peruanas no distinguieron claramente lo que es minería ilegal de la informal, que coincide en cierta forma con nuestro resultado, pero se queda corto pues no detalla las graves consecuencias de lo que generó, lo que denominamos “indefinición” en la conceptualización legal de minero ilegal e informal.

Merediz (2017) afirma que las interdicciones a la minería en Madre de Dios (MDD) fueron violentas, desproporcionadas y abusivas, además se percibió que el Estado solo tuvo como voluntad desaparecer dicha actividad. Coincidiendo con nuestro resultado que las interdicciones en su mayoría abusivas pues se hizo un uso excesivo de la fuerza legal y que se transformó en arbitrariedades, propiciadas por la indefinición entre minería ilegal e informal y que fue además aprovechado por ciertos “zares contra la minería ilegal” y ministros para aplicar la mano dura al extremo sin consecuencias punibles.

Merediz (2017) sustenta que las interdicciones para detener la actividad minera ilegal en MDD no han logrado su propósito y solo ha propiciado inmensas redes corruptas en los entes gubernamentales que participaban en su lucha. Se asemeja al resultado que obtuvimos, más nosotros no lo enfocamos en las interdicciones (que por cierto además si generó corrupción), lo enfocamos en la corrupción más grande que fue la que propicio la legislación de control y fiscalización de insumos químicos, maquinarias y equipos potencialmente a usar por la actividad minera ilegal.

Guerrero (2016) describe que la minería artesanal del oro en el municipio de Lloro, Colombia; cómo en los últimos diez años paso a ser la principal actividad económica, de la misma manera como señalamos, que en MDD la actividad minera es la principal actividad económica de su PBI, aunque se ha reducido un poco a la actualidad, en 2010 representaba el 50.1% del total del PBI departamental y el 2017 era el 39.4%. Así mismo Merediz (2017) describe el estancamiento de la economía de MDD por las intervenciones en contra de la actividad minera y que un gran sector

de la población cree que solo dicha actividad podrá remediarla. Esta posición coincide con uno de nuestros resultados en que afirmamos que las interdicciones a la minería han causado la contracción de dicha economía, pues el sector minero representa al 2017 casi el 40% de su PBI y ese peso específico hace que su contracción, cual lastre arrastre al decaimiento del total de la economía de MDD.

Vento (2017) concluye que la actividad minera ilegal en MDD ha provocado una gran migración desde los departamentos de Cusco, Puno y Arequipa y en consecuencia la población de MDD desde 1993 al 2015 ha crecido en 96.6%. En la misma línea Mendes, de Rezende y de Souza (2013) también en una de sus conclusiones sostiene que el Estado de Roraima en Brasil por la fiebre del oro su población paso de 79 mil habitantes en 1980 y paso a 217 mil habitantes en 1991. Se suma Diaz (2015) con su apreciación que la actividad minera artesanal del oro en Amazonas-Brasil, se convirtió en muy atractiva para las poblaciones aledañas a las zonas de explotación por su gran rentabilidad y por ello fue común que muchos se integren a practicarla abandonando sus actividades extractivas tradicionales. Con estos tres estudios el nuestro es concordante, pues la fiebre de oro en MDD atrajo inmensas oleadas de migrantes de personas con pocas oportunidades de desarrollo a forjarse su autoempleo, los censos nacionales de 1993 y 2017 muestran que las tasas de crecimiento promedio anual de MDD fueron las más altas del Perú respectivamente. Así mismo Merediz (2017) sostiene que el proceso de formalización de la actividad minera en MDD no ha planteado algún plan alternativo económico productivo, parte de la suposición que dicho proceso es para suprimirla, como es el caso de la lucha contra la minería ilegal que es, nuestro caso de estudio, donde concluimos que el marco legal solo contempla represión más no plantea alguna alternativa económica, para esa gran masa de población humana que vino de otras regiones, donde aparentemente escaseaban las oportunidades económicas.

Vento (2017) señala que el Estado frente a la actividad minera ilegal en MDD, no tiene presencia activa, pues en las áreas afectadas la inseguridad, la delincuencia, la trata de personas para prostitución, etc., ni que decir de la deposición de la basura por doquier lo asolan. Así también España (2016) indica que en el municipio de Condoto-Colombia la practica ilícita de la actividad minera

aurífera se vio favorecido por desarrollarse en el interior donde la presencia es casi nula, sin capacidad de fiscalizarla. Ambos antecedentes se asemejan a nuestro resultado, pero al descriptivo del sector denominado La Pampa, donde la intervención del Estado es casi nula y los mineros, tienen ciertos servicios y el favor de las actividades económicas que les facilita sus actividades, pero vamos más allá y sostenemos que no hay una intervención integral en dicho enclave pues de ahí parten, y se abastecen la mayoría de los mineros ilegales de MDD.

En cuanto al resultado que el Marco legal analizado se dio en respuesta a la presión pública y que esta a su vez la hace incuestionable; no encontramos alguna investigación que considere similares resultados.

Torres (2015) destacó que uno de los tres factores que determinaron que la minería se haga nociva en Perú es la gran limitación de su economía para generar empleos. Chávez (2014) por su parte indica que la relación de la minería artesanal y las Unidades de Conservación (creadas para cuidar su medio ambiente de ellos) con el Desarrollo sostenible de Itaituba-Brasil, no es coherente pues a pesar de que esta localidad tiene el mayor PIB de la región, pero en simultáneo tiene los peores indicadores sociales y ambientales. Estos dos antecedentes tienen cierta relación con nuestro resultado en que afirmamos que el Marco legal dado no toma en cuenta la teoría del Desarrollo Sostenible, pues en MDD la fiebre del oro fue el gatillo de grandes migraciones empobrecidas en busca de oportunidades, negadas en su lugar de origen, que vinieron para desarrollar actividades mineras, están afectando el medio ambiente. El Estado peruano en busca de paliar el problema antes debe abordar resolutivamente los problemas humanos y sociales de este gentío, para poder salvar el medio ambiente, cuestión que actualmente no lo hace.

Giraldo (2017) asegura que la legislación dada por el Estado peruano fracasó en su fin de aminorar los impactos negativos de la actividad minera informal en Puno, así mismo que no han podido evitar el contrabando de oro hacia Bolivia ni el de insumos mineros desde ese mismo país. Por su parte Juárez (2014) en el mismo sentido concluye que las normas legales para regular la minería ilegal e informal en La Pampa-MDD fue deficiente y muy difícil de aplicar. Aunque en este último no entendemos a que se refiere regular la minería informal, pues en esa zona no está permitida la actividad minera. En cuanto a estas dos conclusiones casi llegamos a

lo mismo como colofón de este punto: el marco legal dado para erradicar la minería ilegal en MDD no es el adecuado, es errático, confuso y no ha tenido los resultados esperado, más por el contrario está afectando socioeconómicamente a MDD.

Con respecto al segundo objetivo específico

Giraldo (2017) subraya que la minería informal en Puno, genero efectos positivos en su economía, en su oferta laboral lo cual ayuda a muchos a salir de la pobreza, pero también genera efectos negativos que sobrepasa a los positivos. Vento (2017) por su lado reseñan que MDD está padeciendo los impactos negativos en su desarrollo sostenible por acción de la actividad minera ilegal al causar daños al medio ambiente, a su población y a su economía. En nuestro estudio se señala claramente del daño a los bosques de MDD por acción de la minería aurífera no se ha detenido a pesar de las grandes acciones de interdicción y otros tipos de intervenciones por parte del Estado, expresado en las altas tasas de deforestación que tienden a incrementarse y son una de las más altas en el país en la actualidad.

Con respecto al tercer objetivo específico

Sostiene Chaves (2014) que a pesar de la medida gubernamental proteccionista en Itaituba-Brasil en contra de los “garimpos” la producción de oro artesanal no se vio limitada y más bien aumento en 200% y gran parte de ella provino de las Unidades de Conservación creadas por el gobierno. En otra óptica Torres (2015) asevera que desde el 2003 en el Perú los volúmenes de exportación aurífera no concuerdan con los registrados por el MInem en la producción oficial, contabilizando para el periodo del 2003 al 2014 la producción total del metal amarillo habría sido mayor en 12.6% respecto a las cifras oficiales y ese oro ilegal sumaria 262.2 toneladas que viene a ser una media de 21.8 Tn. por año. Con respecto al primer antecedente, en nuestra investigación analizamos la relación entre el control y fiscalización de combustibles frente a la producción de oro, de símil forma no logro detener su producción y con respecto al segundo antecedente muestra que el oro ilegal tuvo una participación

no oficializado en las exportaciones aun en las épocas de mayor represión a dicha actividad, aunque en nuestra investigación se muestra que hubo una significativa reducción en los volúmenes producidos pero sin llegar a detenerla.

V. Conclusiones

Con respecto al primer objetivo específico

El marco legal dado en general no fue el adecuado para enfrentar el problema de la actividad minera ilegal en Madre de Dios.

No hubo una correcta conceptualización y diferenciación entre la actividad minera ilegal y la informal desde 2010 hasta mediados de 2018 cuando al fin se hizo la salvedad. Lo que ocasionó abusos en la represión y las intervenciones del Estado para disminuir la actividad minera ilegal.

Las interdicciones fueron dadas bajo la figura de la “mano dura”, el marco legal, dio un pretexto para el uso abusivo de la fuerza en contra de mineros que tenían derechos mineros, pero que la legislación los convertía en ilegales, se destruyó maquinarias y equipos que no estaban operando y/o estaban en zonas permitidas. Así mismo la respuesta del Estado ante la legítima protesta de la sociedad organizada fue desproporcionada.

El control de equipos y maquinarias no tuvo éxito, solo generó redes de corrupción que comprende a fuerzas del orden y de fiscalización.

A pesar de la creación de una legislación con duras penas y multas, para los delitos de minería ilegal y conexos estos no han disuadido a que se siga cometiéndolos más por el contrario han aumentado su número.

La represión de la actividad minera, al principal componente del PBI departamental ha arrastrado al total de la economía a una fuerte depresión en los años 2012, 2014 y 2017, y que aún se mantiene y ante ello el Estado no ha planteado inversiones o proyectos alternativos para aminorar dicho decaimiento.

El marco legal solo contempla represión no plantea ningún incentivo para que el minero ilegal abandone su actividad, como proyectos de desarrollo alternativo.

El marco legal no consideró la gran migración que atrajo la minería a Madre de Dios, no considero el destino de toda esa población que se autogeneraba su empleo.

El Estado aún sigue ausente en la “zona liberada” La Pampa, no se planteó una intervención integral de represión y de incentivos para disminuir la actividad minera ilegal. Puesto que la población ahí asentada está ahí tienen casi todos los servicios públicos y de los abastecimientos para seguir desarrollándose.

El Estado ha priorizado en el país, los mayores presupuestos al PP 0128 “Reducción de la minería ilegal” en una relación de 5 a 1 frente al PP 0126 “Formalización minera de la pequeña minería y minería artesanal”, en el periodo del 2015 al 2018, sintetizado en 223 millones frente a 45 millones de soles respectivamente.

El Estado decide intervenir en el problema de la minería ilegal en Madre de Dios empujado por la opinión pública nacional e internacional, pero sin un rumbo adecuado con una legislación pésima y persiste en su error, ante el temor de ser censurado por esa opinión pública que aún cree que es lo correcto.

La legislación anti-minería ilegal no toma en cuenta las consideraciones del Desarrollo Sostenible, pues su preocupación solo está centrada en el medio ambiente.

Con respecto al segundo objetivo específico

A pesar de que las normas literalmente no señalan entre sus objetivos la preservación del medio ambiente, tácitamente si lo hace y para tal motivo, las interdicciones arreciaron en contra de la actividad minera ilegal desde el 2011, en contraste las tasas de deforestación en el mismo periodo fueron más alta que los periodos que no hubo dichas intervenciones.

En el lapso del 2010 al 2017 las tasas de deforestación han tenido una media de 8 mil hectáreas anuales, totalizando el área deforestada en 64,586 hectáreas.

Con respecto al tercer objetivo específico

El Estado peruano emitió 06 normas legales para el control y fiscalización de la comercialización, distribución y transporte de los combustibles potencialmente a usar por la actividad minera ilegal, así mismo se estableció cuotas de volúmenes máximos de distintos combustibles a vender al establecimiento y de este a sus consumidores o clientes en las regiones donde se realiza dicha actividad ilícita.

Este cerco legal no impidió que los mineros ilegales dejaran de tener acceso y abastecimiento de combustibles por medio de un gran sistema de corrupción donde están involucrados fuerzas del aparato estatal de control y fiscalización, de los establecimientos de venta de combustible y de una gran red de contrabandistas, por tanto, dichas medidas fueron en vano

Las medidas de control y fiscalización de combustibles en Madre de Dios afectan innecesariamente a otras actividades económicas diferentes la minera, restándole competitividad.

La producción de oro en Madre de Dios en los años 2011 al 2017 ha tenido una tendencia decreciente siendo sus picos más bajo en 2012 y 2014, pero igual la producción continua con volúmenes significativos para la producción total nacional.

La baja en la producción de oro fue fundamentalmente por las acciones de interdicción, y no por el control y fiscalización del combustible.

Con respecto al objetivo general

Las intervenciones del Estado para contrarrestar la minería ilegal analizadas no han tenido buenos resultados, por tanto, el Estado peruano no ha sido eficaz en sus intervenciones para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, en el periodo 2010-2017.

VI. Recomendaciones

Con respecto al primer objetivo específico

Luego de casi 8 ocho años de un marco legal ineficaz para contrarrestar la minería ilegal, el Estado tiene que reconsiderarlo y evaluarlo concienzudamente en su totalidad. Para replantearlo, primero basado en evidencias científicas sobre que intervenciones son las más adecuadas, y segundo tomar en cuenta la opinión de la sociedad en general local, preferentemente.

El estado debe hacer un esfuerzo e investigar las causas de la actividad minera ilegal, para poder abordarlo en su raíz. Así mismo los motivos que lleva a las personas a involucrarse en ellas, y así poder tomar medidas para desincentivarlas, sin tener que pensar en criminalizar ni aumentar las penas.

El problema minero ilegal de Madre de Dios no puede seguir siendo tratado desde un punto de vista criminal, como un problema de seguridad, sino desde una óptica multisectorial pues es un problema socioeconómico, educativo, productivo, de salud, etc. Además, tiene que ser abordado como un problema macrorregional, con la participación de todos los gobiernos regionales cuya población más desfavorecida ha migrado masivamente a dicho departamento.

El Estado debe plantearse y hacer un estudio de la viabilidad de aplicar un marco de incentivos, a plantear a los mineros ilegales para que abandonen su actividad.

El Estado debe plantear lo más pronto posible en coordinación con el gobierno regional un plan de recuperación económica, un shock de inversiones especial, a la región Madre de Dios por la contracción a su economía a su causa.

Con respecto al segundo objetivo específico

El Estado debe abandonar inmediatamente las actividades de interdicción y otras para la reducción de la minería ilegal, por la inutilidad de sus resultados y reinvertir

sus millonarios presupuestos⁷ en medidas de remediación ambiental, como la recuperación de suelos y reforestación o en programas de desarrollo alternativo o algún otro tipo de incentivo económico para que los mineros ilegales abandonen tal actividad. Además de ocupar a esas fuerzas policiales en acciones más productivas, como en contra de la inseguridad ciudadana que es rampante ahora inicios del 2019 en Madre de Dios.

Es necesario que el Estado invierta más en el proceso de formalización minera y que se termine lo más pronto posible, pues no puede seguir distraído en dos frentes: el ilegal e informal y así dar más chance a la preservación del medio ambiente, enfocándose en la erradicación de los ilegales. Además de permitirle al Perú más impuestos y a la región Madre de Dios contar con un canon tan necesario para su desarrollo.

Con respecto al tercer objetivo específico

El Estado debe abandonar el absurdo control y fiscalización de combustibles en Madre de Dios, a la vista de sus resultados y de lo que ha generado, planteándose nuevas y probadas intervenciones.

⁷ En el periodo del 2014 al 2018 el Estado peruano ha presupuestado más de 223 millones de soles en el programa presupuestal 0128 Reducción de la minería ilegal.

Referencias

- Andina (11 de enero, 2017). Madre de Dios: Fiscalía denuncia a marinos vinculados en presunto tráfico de combustible. Lima. Recuperado de: <https://andina.pe/Agencia/noticia-madre-dios-fiscalia-denuncia-a-marinos-vinculados-presunto-trafico-combustible-649062.aspx>
- Brack A, Ipenza C, Alvarez J, Sotero V. (2011). Minería Aurífera en Madre de Dios y Contaminación con Mercurio - Una Bomba de Tiempo, Ministerio del Ambiente, Lima.
- Canal N. (29 de mayo 2017). Madre de Dios: imágenes exclusivas de tráfico de combustible para minería ilegal. Lima. Recuperado de: <https://canaln.pe//peru/madre-dios-imagenes-exclusivas-trafico-combustible-mineria-ilegal-n278222>
- Caretas. (2011, marzo, 03). Desmadre de Dios. Revista Caretas. Lima. Recuperado de: <http://www2.caretas.pe/Main.asp?T=3082&idE=920&idS=446#.XEaaic1rzIU>
- Cea, M., Ruiz, P., Matus, J. (2006). Determinantes de la criminalidad. Revisión bibliográfica. Researchgate.. Polit. crim. nº 2. D4, p. 1-34. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Macarena_Cea2/publication/26549979_Determinantes_de_la_criminalidad_Revision_bibliografica/links/5417210b0cf2218008bed31d/Determinantes-de-la-criminalidad-Revision-bibliografica.pdf
- Centro de Innovación Científica Amazónica, CINCIA. (agosto, 2018). Serie de resúmenes de Investigación. Tres décadas de de deforestación por minería aurífera en la amazonía suroriental peruana. Recuperado de: <http://cincia.wfu.edu/wp-content/uploads/CINCIA-Research-Brief-1-Three-Decades-of-Deforestation.pdf>
- Colombia aprende. (s/f). Componentes del desarrollo sostenible. Recuperado de: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/curriculos_ex/n2g10_cienamb/nivel2/ciencias/unidad4/leccion1.html
- Chaves, P. (2014). Entre o ouro e a biodiversidade: garimpos e unidades de conservação na região de Itaituba, Pará, Brasil. (Tesis de doctorado).

Universidade Federal do Pará, Núcleo de Altos Estudos Amazônicos, Belém.
Recuperado de:
http://repositorio.ufpa.br/jspui/bitstream/2011/7774/1/Tese_OuroBiodiversidadeGarimpos.pdf

Capital Humano y Social Alternativo-CHS Alternativo. (2017). Vademécum Antitrata. Indicadores socioeconómicos de las regiones. Información para la prevención. Perú 2015-2017. 1° Ed. - Lima.

CNDH Mexico. (2016). Racionalización de la pena de prisión. Pronunciamiento. Recuperado de:
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/especiales/pronunciamiento_20160331.pdf

Diaz, A. (2015). Diagnóstico socioambiental do extrativismo mineral familiar (garimpo) na calha do rio Madeira, em Humaitá, Amazonas. PEGADA - A Revista da Geografia do Trabalho. vol. 16, n. 2. Dezembro/2015

El Comercio. (2017, mayo, 02). Las regiones más dañadas por minería ilegal e informal. Diario El Comercio. Lima-Perú. Recuperado de:
<https://elcomercio.pe/peru/regiones-danadas-mineria-ilegal-e-informal-fotos-417965>

España, C. (2016). Políticas de mitigación ambiental a la explotación minera en el municipio de Condoto en el departamento del Chocó. (Tesis de maestría). Universidad de Medellín, Colombia. Recuperado de:
<https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/2997/Políticas%20de%20mitigaci%C3%B3n%20ambiental%20a%20la%20explotaci%C3%B3n%20minera%20en%20el%20municipio%20de%20condoto%20en%20el%20departamento%20del%20choc%C3%B3.pdf?sequence=1>

El Madrediosense. (abril 2015). Ollanta Humala, Manuel Pulgar, Rosario Ortiz; ¡Basta Ya! Revista El Madrediosense N° 27 (2-5), Puerto Maldonado.

FAO. (2012). FRA 2015. Términos y Definiciones. Recuperado de:
<http://www.fao.org/docrep/017/ap862s/ap862s00.pdf>

- Finer M, Villa L, Mamani N. (2018) La Minería Aurífera continúa devastando la Amazonía Peruana Sur. MAAP: 87. Recuperado de: <https://maaproject.org/2018/mineria-mdd/>
- Giraldo, U. (2017). Minería informal en la cuenca alta del Ramis: impactos en el paisaje y evolución del conflicto socio ambiental. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/9613>
- Guerrero, S. (2016). La minería en los últimos 10 años, como dinamizadora de conflictos socio- culturales en el municipio de Lloró, Chocó-Colombia. (Tesis de maestría). Universidad de Medellín, Colombia. Recuperado de: https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4183/T_MCP_6.pdf?sequence=1
- Hidalgo, M. (2018, mayo, 18) Minería ilegal crece pese a operativos de interdicción. Diario La República. Lima-Perú. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/1244619-mineria-ilegal-crece-pese-operativos-interdicion>
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI. (2018). Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda. Perú: Crecimiento y distribución de la población, 2017. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1530/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI. (2018). Evolución de las Exportaciones e Importaciones Julio 2018. Informe técnico N° 09 setiembre 2018.
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI. (2018). Producto Bruto Interno por departamentos 2007-2017. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1582/
- Investing.com. (2018). Resumen futuros oro. Mercados-Metales-Oro. Recuperado el 1 de octubre del 2018 de: <https://es.investing.com/commodities/gold>

- Juárez, H. (2014). La legitimidad del Estado cuestionada: proliferación de la minería informal aurífera aluvial: Caso: La Pampa en Madre de Dios en el período 2006-2011. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/6204>
- La República. (2016, setiembre, 24). De Lima a Madre de Dios: 800 mujeres son esclavas sexuales en La Pampa. Diario La República. Lima. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/974994-de-lima-a-madre-de-dios-800-mujeres-son-esclavas-sexuales-en-la-pampa>
- La República. (2014, julio, 23). Denuncian abusos durante operativo en Madre de Dios. Diario La República. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/808912-denuncian-abusos-durante-operativo-en-madre-de-dios>
- La República. (2014, junio, 11). Obispo de Madre de Dios denuncia abusos en operativos de interdicción. Diario La República. Lima. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/798953-obispo-de-madre-de-dios-denuncia-abusos-en-operativos-de-interdicion>
- Mendes, F., de Rezende., e de Souza. (2013). Roraima no contexto das migrações: impressões da (re) configuração espacial entre 1980 a 1991. XXVII Simposio Nacional de história. 22 a 26 de julho 2013. Recuperado de http://www.snh2013.anpuh.org/resources/anais/27/1371307501_ARQUIVO_RORAIMANOCONTEXTODASMIGRACOES_ArtigoANPUH_1.pdf
- Merediz, C. (2017). Impacto de la formalización minera sobre el uso y defensa del territorio comunal de las CC.NN. Boca Inambari y Tres Islas, Madre de Dios. (Tesis de Maestria). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/7549/Merediz_dc.pdf?sequence=1
- Ministerio de Energía, Minas-Minem. (2018). Anuario minero 2017. Ministerio de Energía y Minas-Dirección de Promoción Minera. Lima-Perú.

- Ministerio de Energía y Minas-Minem (2018). Estadístico minero. Edición 27, Jun, 2018. Recuperado de: <https://s3.amazonaws.com/gobpe-production/uploads/document/file/98799/BEMMAY2018.pdf>
- Muggah, R., Garzón, J., Suárez, M. (2018). La Mano Dura. Los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina. Instituto Igarapé. Recuperado de: <https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2018/06/La-Mano-Dura-Los-costos-de-la-represio%CC%81n-y-los-beneficios-de-la-prevencio%CC%81n-para-los-jo%CC%81venes-en-Ame%CC%81rica-Latina.pdf>
- ONU. (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Nuestro futuro común. Recuperado de: http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf
- Onudc-Oficina contra la droga y el delito. (s/f). Trata de personas. Recuperado de: https://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf
- OMS. (2017). Organización Mundial de la Salud. El mercurio y la salud. Recuperado de: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mercury-and-health>
- Radio Madre de Dios. (20 de abril, 2018). Personal de grifo “San Luis” vende combustible ilegalmente. Puerto Maldonado. Recuperado de: <http://noticias.madrededios.com/personal-grifo-san-luis-vende-combustible-ilegalmente/>
- RPP. (7 noviembre 2009). Brack: Minería informal genera el mayor desastre ecológico en la Selva. Radio Programas del Perú. Lima. Recuperado de: <https://rpp.pe/peru/actualidad/brack-mineria-informal-genera-el-mayor-desastre-ecologico-en-la-selva-noticia-220973>
- Pachas, V. (2013). Reporte 2 de Conflictos sociales en Madre de Dios. El caso de la minería en pequeña escala de oro y la ilegalidad. USAID, CRS, CEAS 2013. Recuperado de: http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000045_REPORTE%202.pdf

- Perú21. (2014, julio, 10). Acusan a Daniel Urresti por muerte de minero ilegal en Madre de Dios. Diario Perú 21. Lima. Recuperado de: <https://peru21.pe/politica/acusan-daniel-urresti-muerte-minero-ilegal-madre-dios-171757>
- Perú21. (2014, junio, 12). Acusan abusos en operativos. Diario Perú21. Lima. Recuperado de: <https://peru21.pe/opinion/acusan-abusos-operativos-163838>
- Prado, E. (26 de agosto, 2017). Gobernador de Madre de Dios denuncia encubrimiento a red que abastece de combustible a mineros ilegales. Diario La República. Lima. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/1078856-gobernador-de-madre-de-dios-denuncia-encubrimiento-a-red-que-abastece-de-combustible-a-mineros-ilegales>
- Serrano, A. (29 de setiembre de 2014). Causas del delito. [Archivo de video]. de <https://canal.uned.es/video/5a6f2f0fb1111f4e7f8b47d8>
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA. (2016). Minería y fiebre de oro- Madre de Dios. Recuperado de: <http://www.actualidadambiental.pe/febremdd/>
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA. (2014). La realidad de la minería ilegal en países amazónicos. 2014-08727 (Vol. 1).
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA. (2012). Minería ilegal en cifras en Madre de Dios. Lima: SPDA - Actualidad Ambiental, 2012. Infografía publicada. Recuperado de: https://spda.org.pe/wpfb-file/20120919122522_mdd-en-cifras-pdf/
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA. (2011). Madre de Dios: destruyen dragas y artefactos usados en la minería informal. Recuperado de <http://www.actualidadambiental.pe/?p=9382>
- Torres, M. et al. (2017). Guía para promotores prevención de exposición por mercurio. Recuperado de: <http://cincia.wfu.edu/publicaciones/guia-del-promotor-prevencion-de-exposicion-por-mercurio/>

- Torres, V. (2015). Minería Ilegal e Informal en el Perú: Impacto Socioeconómico. CooperAcción – Acción Solidaria para el Desarrollo. Recuperado de: http://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2015/10/Libro_Mineria_Illegal,%20Victor%20Torres%20Cuzcano.pdf
- United Nations Environment Programme-UNEP. (2013). Technical Background Report for the Global Mercury Assessment 2013. Recuperado de: <https://www.amap.no/documents/doc/technical-background-report-for-the-global-mercury-assessment-2013/848>
- Vento, C. (2017) El Impacto de la minería ilegal del oro y el desarrollo sostenible en la región de Madre De Dios. (Tesis doctoral). Universidad Inca Garcilaso De La Vega. Lima. Recuperado de: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1732>

Anexos

Anexo 1:
Artículo Científico

Autor: Br. Jorge Arturo, Salhuana Cavides
email: jsalhuana@gmail.com. Móvil: 968292609

Análisis de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

Resumen

El departamento de Madre de Dios, ubicado al suroriente del Perú, está siendo afectado por el problema de la minería ilegal desde mediados del 2005, ocasionando severos daños ambientales, sociales y económicos.

Ante la presión de la opinión pública, el Estado decide intervenir a inicios del 2010, para tratar de darle solución.

Se plantea como objetivo central: *Determinar la eficacia de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2018.*

Bajo un enfoque cualitativo, usando como herramientas: la legislación dada; la experiencia de vida del investigador y estadísticas.

Entre las conclusiones: todo el marco legal aplicado no ha sido eficaz para su propósito de erradicación de la ilícita minería; a pesar de las fieras interdicciones a dicha actividad, no han logrado detener las tasas de deforestación ocasionadas por la citada actividad; a pesar del intento de controlar los insumos químicos para la producción de oro, entre ellos el combustible, no han detenido la producción del metal amarillo.

En general todas las intervenciones del Estado analizadas no han sido eficaces para la erradicación de la minería ilegal en Madre de Dios del 2010 al 2017.

Palabras claves: Minería ilegal, Madre de Dios, Eficacia, Intervenciones del Estado,

Abstract

The department of Madre de Dios, which is located on the south of Peru, is being affected by the problem of illegal mining since mid-2005, causing severe environment, social and economic damage.

Given the pressure of public opinion, the State decided to intervene at the beginning of 2010, to try to find a solution.

The main objective is to: Determine the effectiveness of State interventions for the eradication of illegal mining in the department of Madre de Dios, 2010-2018. Under a qualitative approach, using as tools: the given legislation; the researcher's life experience and statistics, under an inductive and interpretative process.

Among the conclusions: the entire legal framework applied has not been effective for its purpose of eradicating illegal mining; In spite of the fierce interdictions to this activity, they have not been able to stop the deforestation rates caused by the aforementioned activity; despite the attempt to control the chemical inputs for the production of gold, including fuel, they have not stopped the production of the yellow metal.

In general, all the State interventions analyzed have not been effective for the eradication of illegal mining in Madre de Dios from 2010 to 2017.

Keywords: Illegal mining, Madre de Dios, Efficiency, State interventions.

Introducción

La explotación aurífera fuera del marco legal es una de las formas más perniciosas de la minería, sus daños y efectos se da en múltiples dimensiones como ambiental, económica, y

social. Es un fenómeno que viene afectando a todos los países de la cuenca amazónica y sus países no han sabido enfrentarla, pues tuvieron dificultades para efectuar políticas públicas de ordenamiento y formalización a los mineros informales, así como para identificar y sancionar a los mineros ilegales (SPDA, 2014, p.7).

En el Perú Los departamentos más afectados por actividad minera ilegal e informal en el Perú a mayo del 2017 son Loreto, Madre de Dios, Ucayali y Amazonas, (Sistema de detección Temprana y vigilancia Ambiental-MINAM, citado por el diario El comercio, 2017).

Hasta los años 90 Madre de Dios se caracterizó por ser la región mejor conservada de la amazonia peruana, cambiando radicalmente desde mediados del año 2005 cuando se inició la tercera fiebre del oro de su historia, una expansión acelerada en su explotación en forma informal e ilegal a través de una desordenada ocupación de los territorios. En simultaneo el Estado peruano se vio rebasado por su poca capacidad para regular dicha actividad y en muchos casos por su escasa presencia. El fenómeno ha dejado como consecuencias, catastróficos daños ambientales y sociales. Se deforestaron 25 mil hectáreas de bosques entre los años 2005 y 2012. Así mismo otro daño fue los altos niveles de polución por el mercurio utilizado en la producción del oro, expresado en niveles que exceden los recomendados por la OMS, tanto en personas como en la fauna como peces de consumo local. Otro daño colateral es el trabajo forzoso y la trata de personas en los campamentos ilegales. (SPDA, 2016)

La actividad minera ilegal en el país no tiene la posibilidad de formalizarse y por tanto solo cabe por parte del Estado su erradicación y es lo que viene intentándolo desde inicios del 2010, respaldada por una legislación frondosa: 02 leyes, 10 Decretos Legislativos, 04 Decretos Supremos y 03 Decretos de Urgencias, y fue casi mayoritariamente redactada y

aprobada por el Poder Ejecutivo en un 89.5% del total; este marco definió diversas acciones e intervenciones que es el motivo del presente estudio, su análisis.

Se tiene como objetivo general: Determinar la eficacia de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017. Y como Objetivos específicos: i) Analizar el marco legal dado por el Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017. ii) Determinar la eficacia de las interdicciones en la reducción de la deforestación en las áreas afectadas por la actividad minera, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017. iii) Analizar el control y fiscalización de hidrocarburos en la reducción de la producción de oro ilegal, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.

Método

Usamos la metodología cualitativa a través del estudio de caso, análisis de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017. Para tal fin se usó tres herramientas de análisis: las Normas Legales, el investigador y su experiencia de vida, y estadísticas de fuentes primarias y secundarias, bajo un proceso inductivo e Interpretativo. Y que finalmente mediante la triangulación se contrastó los datos recolectados.

Resultados

Respecto al primer objetivo específico.

La indefinición en la conceptualización de la actividad minera ilegal de la informal ha causado represión de ambas cuando solo debió ser de la primera,

El objetivo del Estado al intervenir fue la erradicación de la minería ilegal, mas su marco legal dado al respecto tuvo una confusa definición, pues se sabe que los mineros ilegales están imposibilitados de formalizar su actividad, a diferencia que los informales si pueden. El primer esbozo de definición de minería ilegal se dio en febrero del 2012 con el Decreto legislativo 1100 y luego se volvió a definirlo con otro DL, el 1105 que estuvo vigente hasta setiembre del 2018 cuando se emitió otro DL, el 1451 que por fin diferencio como debía ser, pero ya el daño estaba hecho. Desde el 2010 (Decreto de Urgencia 012-2010) cuando se estipulaba que los mineros que no tenían permiso de inicio de operaciones así tuvieran derechos mineros eran considerados ilegales, bajo el amparo del hasta el 2018, se decomisó y destruyo maquinarias y equipos de mineros informales e ilegales en simultaneo, llevando al declive de la economía del departamento de Madre de Dios, pues su PBI dependía de la actividad minera, al 2010 en casi el 50% y al 2017 en el 39% (INEI, 2018), obviamente cuando este caía arrastraba al total como lo muestra las siguiente estadística e imagen siguiente:.

Tabla 6. Relación entre el PBI del sector minero entre el PBI total de Madre de Dios

Años	PBI	
	Departamental	PBI Minería
2010	9,6	9
2011	10,1	17,8
2012	-20,6	-43,4
2013	14,9	31
2014	-14,2	-36,9
2015	22	60,7
2016	13,5	25,2
2017	-10,1	-23,8

Fuente INEI, Perú: Producto Bruto por departamentos 2007-2017. Elaboración propia

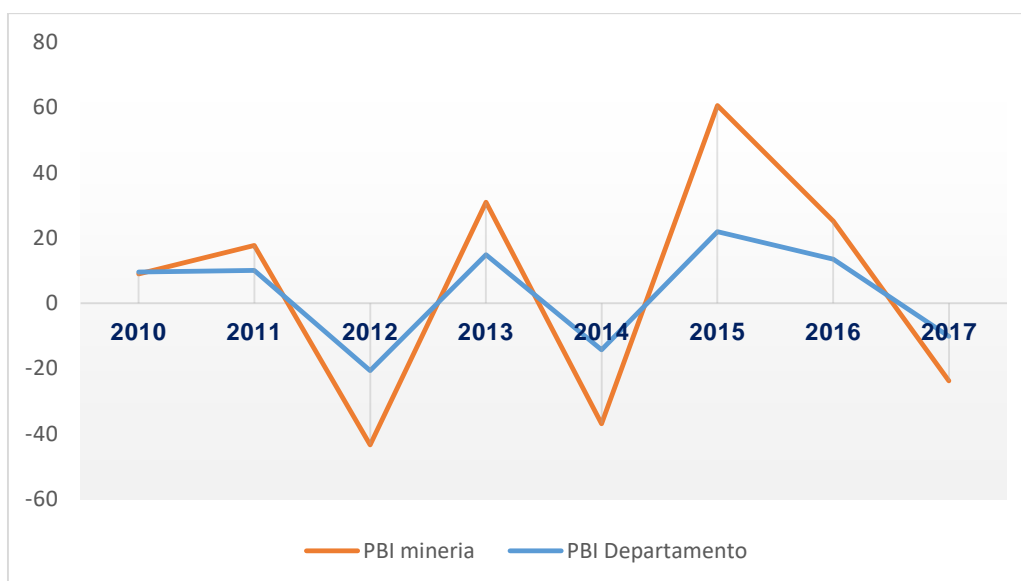


Figura 1. Relación del PBI de Madre de Dios frente al componente minero, 2010-2017
Fuente INEI, Perú: Producto Bruto por departamentos 2007-2017. Elaboración propia

Interpretación: En los años 2012, 2014 y 2017 cuando la producción aurífera decayó el PBI de Madre de Dios en el mismo periodo fue negativo y con valores totalmente devastadores.

No hubo disminución de los delitos de minería ilegal

A pesar de la dura legislación dada en contra de la producción aurífera ilegal el 2012 como el DL 1102 que incorpora al código penal el delito de minería ilegal y delitos conexos, el DL 1104 que define pérdida de dominio a diversos delitos entre ellos por delitos ambientales y de minería ilegal y el DL 1106 que penaliza el blanqueo y lavado de activos relacionado con la minería ilegal; estos no han disuadido al cometido de delitos de minería ilegal en el país, desde el 2014 al 2017 en esa modalidad ha aumentado las investigaciones fiscales en más de 92% como lo evidencia la siguiente figura 2.

En el Perú desde el 2014 al 2017 se ejecutaron 236 operaciones de interdicción a la minería ilegal de ellos 107 se realizaron en contra de mineros en Madre de Dios, (Hidalgo, 2018).

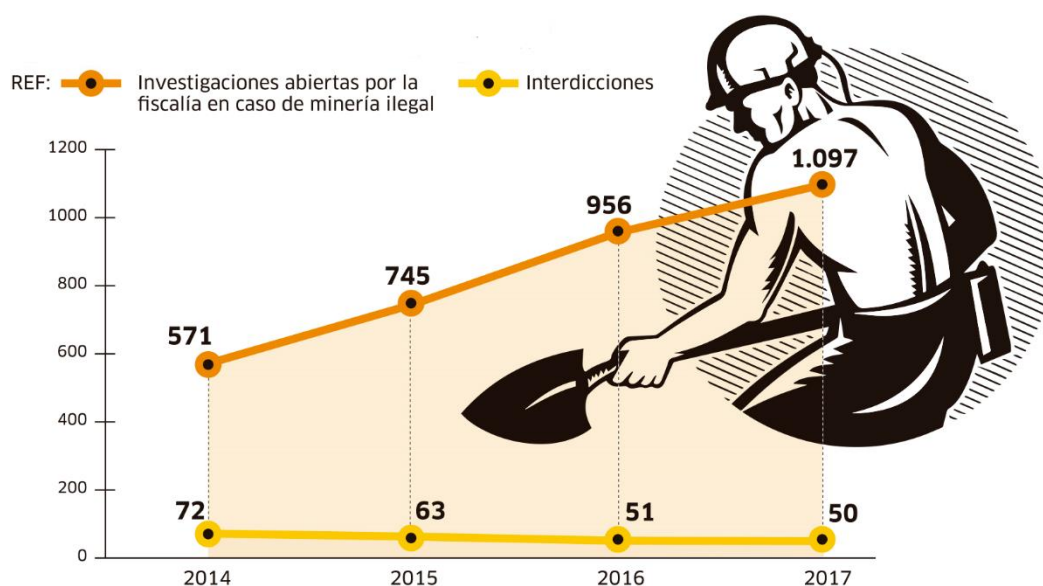


Figura 2. Perú: relación entre el número de interdicciones y el número de personas investigadas por fiscalía por delitos de minería ilegal.

Dato: Hidalgo (2018)

La coacción del poder legal se tornó brutal y abusiva

En las acciones de interdicción a la supuesta minería ilegal, no solo se destruyó maquinarias, equipos e insumos de los mineros intervenidos en operaciones en zonas prohibidas, también se destruyó cuando no estaban operando, también se destruyó campamentos y almacenes hasta en zonas pobladas, en zonas del corredor minero (zona permitida para minería) incluso con violencia desmedida, como fue denunciado públicamente por el obispo de Puerto Maldonado Francisco Gonzales y el párroco de las comunidades del Manu Pablo Zavala (Peru21, 2014, junio) denunciaron abusos en las interdicciones y hasta la Coordinadora de Derechos Humanos (CNDDHH) denunció que un poblado de Malinowsky en el distrito de Inambari fue arrasado durante un operativo de interdicción (La República, 2014). Así mismo en mayo del 2013 fueron sujetos de decomisos de vehículos y maquinarias, hasta mercancías de comerciantes en la comunidad nativa de San Jacinto, intervención policial que no tuvo ningún permiso de ingreso de parte de la comunidad, en un claro abuso de autoridad (Pachas, 2013, p.7).

En las diversas huelgas en contra de las medidas del gobierno, en Madre de Dios, estas fueron reprimidas con inusual violencia policial con consecuencia hasta fatales como la muerte de hasta 6 mineros, innumerables heridos de bala y perdigones y 2 discapacitados, y hasta se denunció penalmente a Daniel Urresti, Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal por la muerte de un minero a manos de la policía (Peru21, 2014, julio).

Las intervenciones del Estado priorizo la represión, sin considerar plantear actividades económicas alternativas

La actividad minera ilegal es un trabajo duro, peligroso y contaminante realizado en su mayoría por migrantes de departamento aledaños, de poblaciones de escasas oportunidades económicas que llegaron en oleadas a Madre de Dios atraídos por la fiebre del oro (ver tabla 2) y que mediante estas actividades se generaron su propio empleo, el Estado al reprimirlas no ofreció alternativas económicas alternativas, para que puedan seguir subsistiendo, incumpliendo su labor fundamental de promover que los ciudadanos tengan el derecho al libre desarrollo y por ende su bienestar.

Tabla 2. Tasa de crecimiento promedio anual de la población censada, según departamento, 1993-2017

Departamento	1993-2007	Departamento	2007-2017
Madre de Dios	3.5	Madre de Dios	2.6
Prov. Const. del Callao	2.2	Arequipa	1.8
Ucayali	2.2	Ica	1.8
Lima	2	Ucayali	1.4
San Martín	2	Tacna	1.3
Tacna	2	Prov. Const. del Callao	1.2
Lima provincias	2	Lima	1.2
Loreto	1.8	Tumbes	1.2
Tumbes	1.8	Lima provincias	1.2
La Libertad	1.7	San Martín	1.1
Arequipa	1.6	La Libertad	1

Ica	1.6	Piura	1
Moquegua	1.6	Moquegua	0.8
Ayacucho	1.5	Región Lima 21	0.8
Pasco	1.5	Lambayeque	0.7
Región Lima 21	1.5	Cusco	0.3
Lambayeque	1.3	Áncash	0.2
Piura	1.3	Junín	0.2
Huancavelica	1.2	Amazonas	0.1
Junín	1.2	Ayacucho	0.1
Huánuco	1.1	Apurímac	0
Puno	1.1	Loreto	-0.1
Cusco	0.9	Cajamarca	-0.3
Amazonas	0.8	Huánuco	-0.6
Áncash	0.8	Puno	-0.8
Cajamarca	0.7	Pasco	-1
Apurímac	0.4	Huancavelica	-2.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Interpretación

En los dos últimos censos que realizó el INEI el departamento de Madre de Dios es el que tiene el mayor crecimiento poblacional anual del Perú, evidentemente estimulados por la fiebre del oro.

El marco legal no considera una intervención integral en el principal enclave de la minería ilegal en Madre de Dios: La Pampa

La zona conocida como La Pampa, es la prueba palpable de un Estado ausente y es casi una zona liberada. Es por antonomasia la área característica o emblemática de la minería ilegal en Madre de Dios, y es lo más notorio que se divisa desde el avión cuando se está por aterrizar en Puerto Maldonado, sus gigantescos cráteres que rasgan la amazonia. Es la más grande invasión minera del Perú y se encuentra ubicada en los kilómetros 70 al 140 de la vía interoceánica en el tramo de Puerto Maldonado hacia Mazuko con penetraciones hacia el interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, es un poblado

que nació de la nada, con una población fluctuante que se estima en unas 20 mil personas distribuidos en 15 campamentos (La República, 2016), que viven en condiciones inadecuadas e insalubres, y se dedican en su mayoría a la minería ilegal y el resto a diversas actividades económicas vinculadas o al servicio de ella, todas de carácter informal, facilitado por ese gran ausente y por el afán de dichas personas de autogenerarse un empleo como mototaxistas, electricistas, mecánicas, comercios, hostales, restaurantes, bares, prostíbulos, etc. Todos en instalaciones precarias sin servicio de agua potable y supuestamente sin servicio eléctrico, pero si lo tienen.

El combustible, equipos y maquinarias a usar por la minería, que supuestamente es fiscalizado, son productos abundantes y de gran comercialización incluso a pie de carretera.

Por tanto, el enclave La Pampa, siendo el punto o la base de donde se abastecen, salen, ingresan y realizan sus actividades la mayoría de los mineros ilegales de Madre de Dios es inconcebible que no se halla considerado en ella una intervención integral.

Se priorizó el gasto en la lucha contra la minería ilegal frente a la formalización minera.

El Estado peruano a través del Programa Presupuestal (PP) 0128, Reducción de la minería ilegal ha presupuestado en el periodo de los años 2015 al 2018 más de 223 millones de soles. En contraste para el PP 0126, Formalización minera de la pequeña minería y minería artesanal, ha presupuestado en el mismo periodo más de 45 millones de soles, es decir casi 5 veces menos, con lo que es poco que se puede pedir al proceso de formalización y es ahí donde el país y Madre de Dios tiene más para ganar.

En la siguiente figura detallamos dicha relación de gasto.

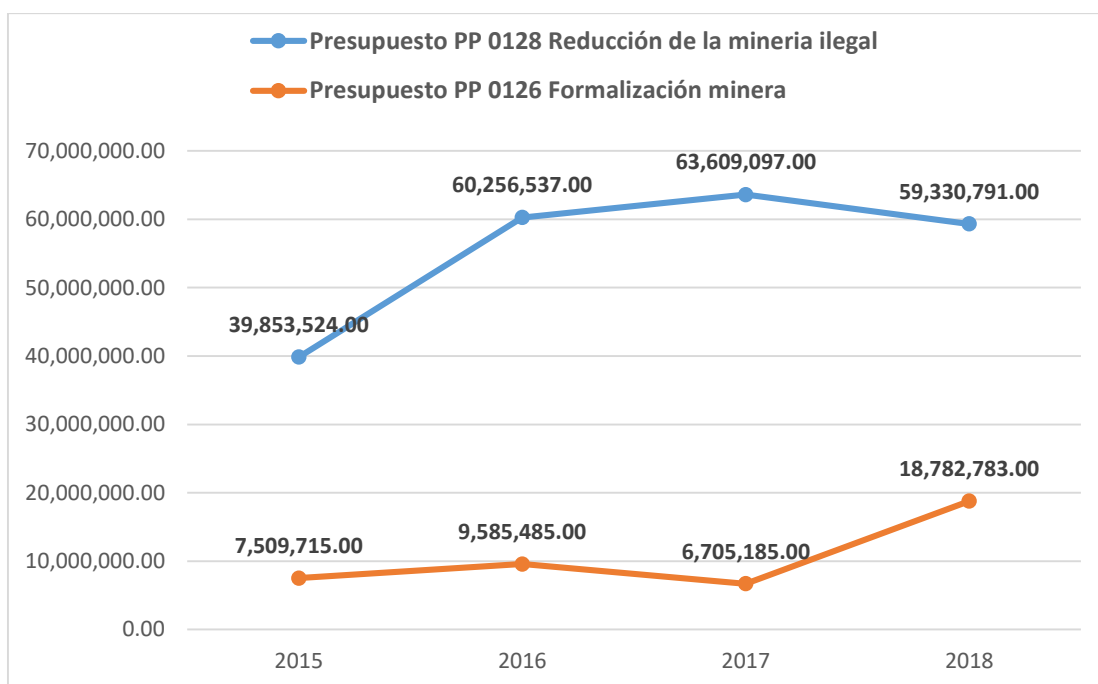


Figura 3. Perú: Presupuesto para combatir la minería ilegal versus gasto en formalización minera
 Dato: Portal de Transparencia económica del MEF. Elaboración propia.
 Respecto al segundo objetivo específico.

A pesar del gran número de interdicciones a la minería ilegal, las tasas de deforestación no disminuyeron.

En el departamento de Madre de Dios se realizan interdicciones en contra de la minería desde el 2010, pero desde ese mismo año las tasas de deforestación se han incrementado grandemente desde la anterior década y ahí se mantuvieron, como si no hubiese existido las interdicciones, siendo en promedio 8 mil hectáreas anuales, siendo el 2017 el más alto con 8,400 hectáreas (Cincia, 2018).

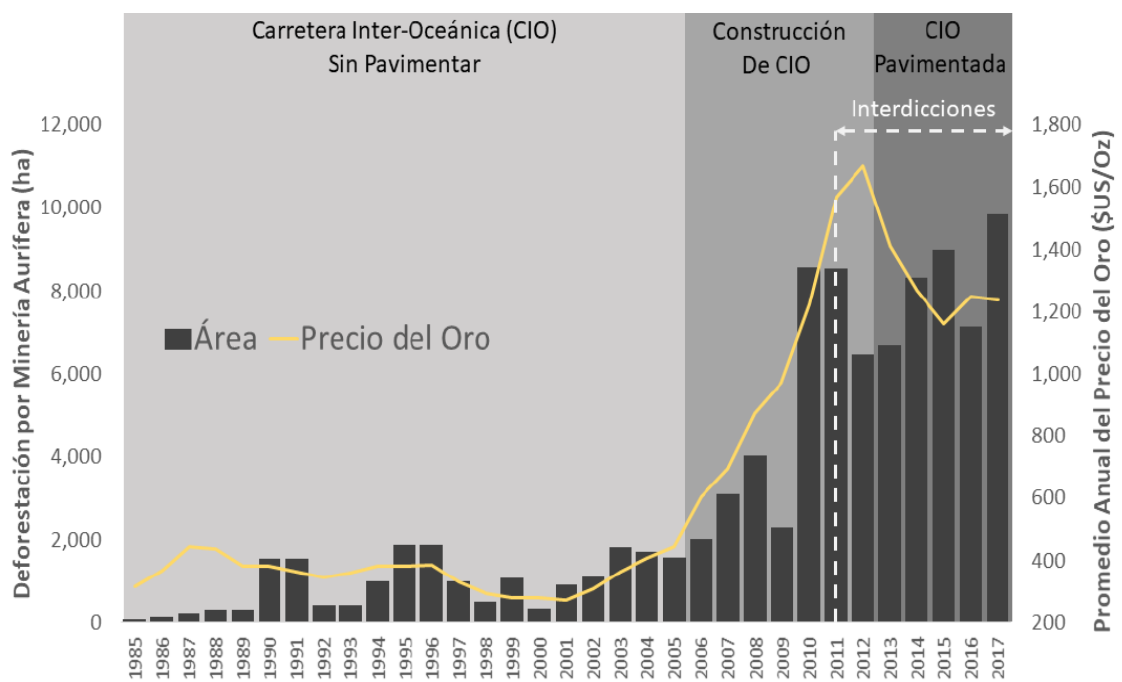


Figura 4. Deforestación por la actividad minera aurífera en Madre de Dios de 1985 a 2017

Dato: Cincia, 2018. Tres décadas de deforestación por minería aurífera en la Amazonía suroriental peruana.

Respecto al tercer objetivo específico

El control y fiscalización del combustible no detuvieron la producción de oro y solo causó corrupción y afectamiento de otras actividades económicas.

La legislación para el control y fiscalización de insumos químicos no tuvo los resultados esperados, en el rubro combustibles, lo que han causado a parte del desabastecimiento a actividades diferentes a la minería, es una descomunal corrupción: Al haberse establecido cuotas de compras (volumen tanto para el comerciante (grifero) y para los consumidores, esto ha conllevado primero, corrupción para algunos griferos quienes prefieren vender sus volúmenes de “petróleo” mayormente, (por ser el usado por la minera) en forma clandestina a mayor precio de 10.5 el precio oficial el galón a 17, pero lo factura a 10.5 soles respectivamente, es normal e innegable ver en los grifos de Puerto Maldonado los letreros que permanentemente advierten “no hay petróleo” como se le dice al diésel comúnmente.

Tanto es así esa gran *rentabilidad* es que de otras regiones están contrabandeando petróleo a las zonas mineras y por ello a veces los precios negros bajan. Hay gente que se dedica a contrabandear al menudeo y en grandes volúmenes hacia las zonas mineras, pagando coimas para que pueda pasar los controles de fiscalización, hasta arriesgando su vida por rutas muy peligrosas por la geografía local.

De las actividades ilegales descritas anteriormente, hay abundantes pruebas a través de informes periodísticos, como la detención de marinos de la Dicapi que fueron denunciado y posteriormente detenidos por presuntamente haber recibido 1500 soles por embarcación (bote) cargadas cada uno de 50 bidones de combustibles, y que dejaron pasar unos 20 botes (Andina, 2017). Así mismo Canal N (2017) quien transmitió un video a nivel nacional, de cómo se trasladaba combustible por los ríos, en embarcaciones llenas de bidones de petróleo, rumbo a la minería ilegal. El mismo gobernador regional de Madre de Dios Luis Otsuka, denunció al diario La República (Prado, 2017) “Encubrimiento a red que abastece de combustible a mineros ilegales” donde afirmó que los camiones de combustibles que abastecen a la minería ilegal de La Pampa, pasan sin ningún impedimento (es decir previo pago de coima) de los puestos de control de la Policía Nacional, Osinergmin, Sunat, y Dicapi y que había entregado pruebas fílmicas y denunciando a los ministerios de Ambiente, Energía y Minas, e Interior. Así mismo Radio Madre de Dios (2018) informó que, en un operativo policial con presencia de la fiscalía, intervinieron en el Grifo San Luis (de propiedad del actual congresista de Fuerza Popular, Modesto Figueroa) que se abastecía de combustible sin control alguno a 31 bidones contenidos en un miniván, deteniendo a 4 personas.

Luego, están las actividades productivas diferentes a la minería que solo pueden comprar un bidón de 55 galones y si quieren más tienen que inscribirse para ser Consumidor

Directo, pero ese proceso cuesta hasta 130 mil soles, por lo que es usual que se prefiera la ilegalidad, de transportarlo pagando coimas para que pueda pasar, agregando sobre costos a sus decaídas actividades que no tienen la rentabilidad del minero, a ellos les cobran 13 soles y les facturan por 10.5 (cuando adquieren clandestinamente). Razón por la cual los controles a la venta de combustible son un ancla para todas las actividades quitándoles productividad y quizá una causa además del decaimiento de la economía local.

Siendo el combustible el mayor insumo para la explotación de oro, este nunca dejó de ser abastecido a la actividad minera por lo expuesto anteriormente y lo muestra las estadísticas, cuando los volúmenes de producción de Madre de Dios seguían siendo uno de los más grandes del país y se mantenía entre los cuatro primeros, a pesar de las disminuciones de su producción, como lo muestra el siguiente cuadro.

Tabla 3. 2010-2017, Producción Nacional de oro por regiones de los 5 primeros, de 18 con mayor volumen en toneladas.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
La Libertad	48.1	46.9	52.3	47.6	46.2	47.3	43.9	42.9
Cajamarca	51.7	51	45.5	45.5	44.1	42.3	36.1	32.9
Arequipa	17.5	17.4	16.6	12.6	14.1	13.7	16.8	21.9
Madre de Dios	12.3	22.6	12.3	16.1	8	12.7	17.6	12.8
Ayacucho	5.4	5.9	6.5	10	10.1	9.4	11.3	11.5

Fuente: Anuario minero 2017. Elaboración propia.

Con respecto al Objetivo General

Tabla 4. Triangulación de los instrumentos utilizados

Objetivos específicos.	Inst. Marco Legal	Inst. Estadísticas	Inst. Experiencia de vida de investigador
Analizar el marco legal dado por el Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de	- No diferencia ni conceptualiza adecuadamente a la actividad minera ilegal de la informal, por tanto, las fuerzas del	- En los años que hubo mayor represión a la actividad minera en general, el PBI de MDD cayó dramáticamente.	- La revisión de informe en medios de comunicación, muestra que el discurso oficial inicial solo fue de minería informal, sin

Madre de Dios, 2010-2017.	orden reprimen a los dos causando la caída del PBI de MDD.	- El número de interdicciones en MDD del 2014 al 2017 fueron 107 que en su mayoría fueron realizadas con uso excesivo de la fuerza.	tener en cuenta a los mineros con derechos.
	- Permitió el uso abusivo de la fuerza legal de agentes del Estado.		-Se evidencia con fotografías y reportes periodísticos de abusos en mineros informales y población aledaña.
	- A pesar de crear el delito de minería ilegal y delitos conexos con penas duras estas no causaron disuasión.	- Desde el 2014 al 2017 en porcentaje personas investigadas por el MP ha aumentado en 92%.	- La revisión de literatura arroja que el aumento o endurecimiento de penas nunca disuadió la criminalidad
	- Solo considera represión a la minería, ningún proyecto de desarrollo alternativo, sin considerar la gran migración que llegó a MDD.	- Las tasas de crecimiento poblacional anual, registrada en los dos últimos censos fueron las mayores del Perú.	- MDD sufre las consecuencias de un crecimiento poblacional con el sobre demanda de los servicios públicos y la aparición de nuevos problemas sociales.
	- Se priorizo los presupuestos en combatir la minería ilegal que en formalización minera.	- Los presupuestos para la lucha contra la minería ilegal fueron 5 veces más que para la formalización minera.	- El gobierno regional de MDD no tiene los recursos suficientes para realizar la formalización minera.
Determinar la eficacia de las interdicciones en la reducción de la deforestación en las áreas afectadas por la actividad minera, en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017.	Casi toda la legislación implícitamente apuesta por la defensa del medio ambiente entre ellos la foresta de MDD y lo intentó mayormente a través de las acciones de interdicción en contra la actividad minera.	La tasa de deforestación por minería en MDD del 2010 al 2017 son los más altos de su historia siendo el mayor el 2017 a pesar de que en simultaneo arreciaron las interdicciones.	El aumento continuo de la deforestación por la actividad minera en MDD es noticia transmitido por diversos medios de información y hasta es la primera impresión que se llevan los turistas a diario que llegan por vía aérea y lo visualizan.
Analizar el control y fiscalización de hidrocarburos en la reducción de la producción de oro ilegal, en el departamento de	El control y fiscalización de insumos químicos, para contener la producción de oro a la actividad ilegal no ha logrado su cometido.	La producción de oro artesanal en MDD desde el 2008 al 2017 se ha visto reducido en un 27% en los volúmenes de producción, pero aún sigue siendo el cuarto productor nacional.	Se evidenció con denuncias periodísticas que el control de insumos químicos solo causo una monstruosa corrupción en todos los niveles de fiscalización oficial, motivo por el

Madre de Dios,
2010-2017.

combustible nunca dejó
de ser abastecido (con
sobrepuestos) a los que
realizan la ilegal
actividad minera.

Fuente: elaboración propia

Por lo tanto, el Estado peruano no ha sido eficaz en sus intervenciones para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, en el periodo 2010-2017

Conclusiones

Respecto al primer objetivo específico

El marco legal dado en general no fue el adecuado para enfrentar el problema de la actividad minera ilegal en Madre de Dios.

No hubo una correcta conceptualización y diferenciación entre la actividad minera ilegal y la informal desde 2010 hasta mediados de 2018, causando que se reprima a ambas modalidades, ocasionando el decaimiento del PBI de Madre de Dios.

El marco legal, dio un pretexto para el uso abusivo de la fuerza legal en contra de mineros que tenían derechos mineros, pero que la legislación los convertía en ilegales, se destruyó maquinarias y equipos que no estaban operando y/o estaban en zonas permitidas. Así mismo la respuesta del Estado ante la legítima protesta de la sociedad organizada fue desproporcionada.

A pesar de la creación de una legislación con duras penas y multas, para los delitos de minería ilegal y conexos estos no han disuadido a que se siga cometiéndolos más por el contrario han aumentado su número.

El marco legal solo contempla represión no plantea ningún incentivo para que el minero ilegal abandone su actividad, no consideró la gran migración que atrajo la minería a Madre de Dios, no considero el destino de toda esa población que se autogeneraba su empleo.

El Estado ha priorizado en el país, los mayores presupuestos al PP 0128 “Reducción de la minería ilegal” en una relación de 5 a 1 frente al PP 0126 “Formalización minera de la pequeña minería y minería artesanal”, en el periodo del 2015 al 2018, sintetizado en 223 millones frente a 45 millones de soles respectivamente.

El Estado aún sigue ausente en la “zona liberada” La Pampa, no se planteó una intervención integral al principal enclave de la actividad minera ilegal de Madre de Dios.

Respecto al segundo objetivo específico

A pesar de que las interdicciones arreciaron en contra de la actividad minera ilegal desde el 2010, en contraste las tasas de deforestación en el mismo periodo fueron más alta que los periodos que no hubo dichas intervenciones, del 2010 al 2017, las tasas de deforestación han tenido una media de 8 mil hectáreas anuales.

Respecto al tercer objetivo específico:

A pesar de la legislación que permitió el control y fiscalización del combustible, no detuvieron la producción de oro y solo causó corrupción y afectamiento de otras actividades económicas.

La producción de oro en Madre de Dios en los años 2011 al 2017 si bien han tenido una tendencia a la baja, pero sin dejar de ser el cuarto productor del país.

Referencias

- Andina (11 de enero, 2017). Madre de Dios: Fiscalía denuncia a marinos vinculados en presunto tráfico de combustible. Lima. Recuperado de: <https://andina.pe/Agencia/noticia-madre-dios-fiscalia-denuncia-a-marinos-vinculados-presunto-trafico-combustible-649062.aspx>
- Canal N. (29 de mayo 2017). Madre de Dios: imágenes exclusivas de tráfico de combustible para minería ilegal. Lima. Recuperado de: <https://canaln.pe//peru/madre-dios-imagenes-exclusivas-trafico-combustible-mineria-ilegal-n278222>
- Centro de Innovación Científica Amazónica, CINCIA. (Agosto, 2018). Serie de resúmenes de Investigación. Tres décadas de de deforestación por minería aurífera en la amazonía suroriental peruana. Recuperado de: <http://cincia.wfu.edu/wp-content/uploads/CINCIA-Research-Brief-1-Three-Decades-of-Deforestation.pdf>
- El Comercio. (2017, mayo, 02). Las regiones más dañadas por minería ilegal e informal. Diario El Comercio. Lima-Perú. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/peru/regiones-danadas-mineria-ilegal-e-informal-fotos-417965>
- Hidalgo, M. (2018, mayo, 18) Minería ilegal crece pese a operativos de interdicción. Diario La República. Lima-Perú. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/1244619-mineria-ilegal-crece-pese-operativos-interdicion>
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI. (2018). Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda. Perú: Crecimiento y distribución de la población, 2017. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1530/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI. (2018). Producto Bruto Interno por departamentos 2007-2017. Recuperado de:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1582/

La República. (2016, setiembre, 24). De Lima a Madre de Dios: 800 mujeres son esclavas sexuales en La Pampa. Diario La República. Lima. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/974994-de-lima-a-madre-de-dios-800-mujeres-son-esclavas-sexuales-en-la-pampa>

La República. (2014, julio, 23). Denuncian abusos durante operativo en Madre de Dios. Diario La República. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/808912-denuncian-abusos-durante-operativo-en-madre-de-dios>

Ministerio de Energía, Minas-Minem. (2018). Anuario minero 2017. Ministerio de Energía y Minas-Dirección de Promoción Minera. Lima-Perú.

Pachas, V. (2013). Reporte 2 de Conflictos sociales en Madre de Dios. El caso de la minería en pequeña escala de oro y la ilegalidad. USAID, CRS, CEAS 2013. Recuperado de: http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000045_REPORTE%202.pdf

Perú21. (2014, julio, 10). Acusan a Daniel Urresti por muerte de minero ilegal en Madre de Dios. Diario Perú 21. Lima. Recuperado de: <https://peru21.pe/politica/acusan-daniel-urresti-muerte-minero-ilegal-madre-dios-171757>

Perú21. (2014, junio, 12). Acusan abusos en operativos. Diario Perú21. Lima. Recuperado de: <https://peru21.pe/opinion/acusan-abusos-operativos-163838>

Prado, E. (26 de agosto, 2017). Gobernador de Madre de Dios denuncia encubrimiento a red que abastece de combustible a mineros ilegales. Diario La República. Lima. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/1078856-gobernador-de-madre-de-dios-denuncia-encubrimiento-a-red-que-abastece-de-combustible-a-mineros-ilegales>

Radio Madre de Dios. (20 de abril, 2018). Personal de grifo “San Luis” vende combustible ilegalmente. Puerto Maldonado. Recuperado de:

<http://noticias.madrededios.com/personal-grifo-san-luis-vende-combustible-ilegalmente/>

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA. (2016). Minería y fiebre de oro- Madre de Dios. Recuperado de: <http://www.actualidadambiental.pe/fiebreddd/>

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA. (2014). La realidad de la minería ilegal en países amazónicos. 2014-08727 (Vol. 1).

Anexo 2:

Declaración jurada de autoría y autorización para la publicación del artículo científico

**Declaración jurada de autoría y autorización para la publicación del
artículo científico**

Yo, Jorge Arturo Salhuana Cavides, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad Cesar Vallejo, sede Ate; con el artículo titulado "Análisis de las intervenciones del Estado para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010-2017", declaro bajo juramento que:

- El artículo pertenece a mi autoría
- El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente
- El artículo no ha sido publicado ni presentado anteriormente para alguna otra revista.
- De identificarse en el artículo, fraude, plagio, piratería o falsificación, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

Además, autorizo a la universidad Cesar Vallejo la publicación de mi artículo de ser necesario.

Lima, 26 de enero de 2019



Br. Jorge Arturo Salhuana Cavides

DNI: 25704620

Anexo 3:

**Fotos de Violencia excesiva y abusos en interdicciones, dentro del corredor
minero**



Anexo 4.

Fotografías del enclave minero ilegal, La Pampa

Asentamiento humano y estragos dejados por la actividad minera ilegal



Contaminación por residuos solidos



Actividades económicas que se desarrollan con total libertad



Taller de mecánica



Tornería



Carnicería



Bazar zapatería y colchonería y



Transporte-Mototaxis



Metal mecánica

Prostitución clandestina



“Prostitibares”



Prostitución callejera

Instalaciones eléctricas



Comercialización de equipos, maquinarias y combustible



Venta de carburante y combustibles



Venta de motocares de carga



Venta al menudeo de gasolina



Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, María del Carmen Emilia Ancaya Martínez, docente de la Escuela de Posgrado de la UCV y revisor del trabajo académico titulado **“Análisis de las intervenciones del Estado, para la erradicación de la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2010 - 2017”** del estudiante **Br. Jorge Arturo Salhuana Cavides**; y habiendo sido capacitado e instruido en el uso de la herramienta Turnitin, he constatado lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud de **20%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 19 de enero del 2019



Mg. María del Carmen Emilia Ancaya Martínez

DNI: 10352960

Feedback Studio - Google Chrome
 https://ev.lumintm.com/app/carta/es/?lang=es&io=1132245905&u=10542391228&t=1

ESTADO 2 de 39

feedback studio

Resumen de coincidencias

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés: (Data)

20 %

Coincidencias

1	Entregado a Pontificia... Trabajo de estudiante	3 %
2	Entregado a Universida... Trabajo de estudiante	1 %
3	Entregado a Universida... Trabajo de estudiante	1 %
4	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	pt.scribd.com Fuente de Internet	1 %
6	es.scribd.com Fuente de Internet	1 %
7	www.alidshare.net Fuente de Internet	1 %
8	Entregado a Universida... Trabajo de estudiante	1 %

Página: 1 de 104 Número de palabras: 24821

Text-only Report High Resolution Activado

1801 17/09/2019

ESCUELA DE POSGRADO
 UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Análisis de las intervenciones del Estado, para la
 erradicación de la minería ilegal en el departamento de
 Madre de Dios, 2010 - 2017

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
 Maestro en Gestión Pública

AUTOR:
 Dr. Jorge Arturo, Silhuana Cavides


ASESORA:
 Mg. María del Carmen Emilia, Aneyan Marín

SECCIÓN
 Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
 Gestión de Políticas Públicas

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
 JEFE
 CAMPUS ATE
 POSGRADO

[Handwritten signature]

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo JORGE ARTURO SALHUBA CAVIDES, identificado con DNI N° 25704620 egresado de la Escuela Profesional de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación, titulado "ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIÓNES DEL ESTADO, PARA LA ERADICACIÓN DE LA MINERA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, 2014-2019" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

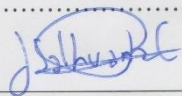
.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 25704620

FECHA: 28 de FEBRERO del 2019.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Maestría en Gestión Pública

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Jorge Arturo Salhuana Cavides.

TESIS TÍTULADA :

"Análisis de las intervenciones del estado, para la erradicación de la minería ilegal en el Departamento de Madre de Dios 2010 - 2019"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

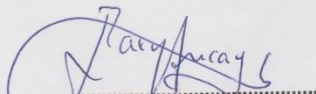
MAESTRO (A)

En Gestión Pública

SUSTENTADO EN FECHA: 26-01-2019

NOTA O MENCIÓN: Aprobado por unanimidad.




 Dra. María del Carmen Ancaya Martínez
 Asesora Metodológico y Estadística
 ORCID ID: 0000-0003-4204-1321